



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de diciembre de 2024

Núm. 249

Pág. 1

ÍNDICE

Control sobre las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley

REALES DECRETOS-LEYES

- 130/000009** Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia..... 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000057** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre medidas urgentes para garantizar el abastecimiento energético en los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad y reforma integral de los barrios con menor renta.
Enmiendas 4
Aprobación con modificaciones 8
- 162/000333** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva.
Enmiendas 9
Aprobación con modificaciones 13
- 162/000376** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la protección del terreno agrícola y el correcto desarrollo del sector energético en España 14
- 162/000377** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a destinar a vivienda social el Patrimonio Sindical Acumulado 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 2

162/000378	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación urgente de un Plan de Choque a favor del colectivo de los trabajadores autónomos afectados por la DANA.....	19
162/000379	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y del Reglamento General de Costas	22
162/000380	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la cesión inmediata a Cataluña de la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB en Cataluña, así como de la financiación suficiente para proceder a la rehabilitación de dichas viviendas	26
162/000381	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la naturalización del río Jarama.....	29
162/000382	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa al aumento de la indemnización por despido improcedente	31

Comisión de Interior

161/000073	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre reconocimiento a Manuel José García Caparrós como víctima del terrorismo y la desclasificación de toda la documentación relativa a los hechos acaecidos el 4 de diciembre en Málaga. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	32
161/000152	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de la Unidad de Prevención y Reacción en la comisaría de Pontevedra y construir una nueva comisaría. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	33
161/000886	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el mantenimiento de las unidades del SEPRONA y sus efectivos en la Región de Murcia. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	34
161/001078	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de las medidas necesarias para otorgar la condición de crímenes de lesa humanidad a los delitos de terrorismo. <i>Desestimación</i>	35
161/001219	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para llevar a efecto un protocolo de tramitación de quejas y denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad en los centros de internamiento de personas extranjeras. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	35
161/001428	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para paliar los daños provocados por la DANA que ha afectado gravemente a varias provincias españolas durante los últimos días de octubre de 2024. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	36

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 3

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000071** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno 42
- 172/000078** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA 42

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000060** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la desclasificación de toda la documentación vinculada al intento de Golpe de Estado de 23 de febrero de 1981.
Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara 43
- 173/000061** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la política del Gobierno acerca de la participación de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad y el bienestar de los españoles en los supuestos de grave riesgo, catástrofes y necesidades públicas.
Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara 44
- 173/000062** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar los servicios ferroviarios en España.
Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara 47
- 173/000063** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los trámites pendientes, plazos y previsiones para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra.
Texto de la moción y aprobación por el Pleno de la Cámara 52
- 173/000064** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las responsabilidades y actuaciones del Ministerio del Interior durante la crisis provocada por la DANA.
Texto de la moción así como enmiendas formuladas 54
Aprobación 63

Otros textos

PREMIOS

- 292/000004** Concesión del VI premio «Josefina Carabias» de periodismo parlamentario 66

**CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO
CON FUERZA DE LEY****REALES DECRETOS-LEYES****130/000009**

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000039), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIONES NO DE LEY****Pleno****162/000057**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre medidas urgentes para garantizar el abastecimiento energético en los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad y reforma integral de los barrios con menor renta, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 10 de noviembre de 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para garantizar el abastecimiento energético en los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad y reforma integral de los barrios con menor renta, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, cuyo debate está incluido en el Punto núm. 4 del orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el día 19 de noviembre de 2024.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las siguientes actuaciones, ~~en coordinación con las Administraciones territoriales competentes:~~

1. Analizar la degradación de los barrios españoles, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Las causas de los cortes de suministros eléctricos.
- En su caso, analizar las causas que originan la defraudación de fluido eléctrico, especialmente cuando esté relacionada con actividades delictivas como el cultivo de marihuana o la ocupación ilegal y, en consecuencia, valorar la promoción de medidas ordenadas a combatir estas conductas, así como el endurecimiento de las penas.
- El abandono de infraestructuras educativas y sanitarias por parte de las administraciones.
- El descenso en la inversión en vivienda social y rehabilitación.
- La inseguridad.
- Los efectos de la inmigración ilegal masiva sobre la convivencia de los barrios españoles.
- La incidencia de las políticas verdes y de deslocalización de la producción en la destrucción de empleo.
- La incidencia de la política fiscal en la desaparición del pequeño comercio o en el empobrecimiento de las rentas bajas.
- La incidencia de las políticas económicas de las distintas administraciones.

2. 1.— Adoptar con urgencia las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento energético a los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad por parte de las compañías eléctricas, así como para hacer efectiva la obligación que tienen de modernizar sus infraestructuras eléctricas.

3. 2.— Presentar un Proyecto de ley de rehabilitación integral de los barrios con menor renta, tal como recogen los Indicadores Urbanos del INE, con las siguientes orientaciones básicas:

A. Concretar e identificar los barrios prioritarios para las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana en función de los datos objetivos ofrecidos por el INE para llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación global sobre el parque de vivienda social, especialmente sobre las viviendas construidas con anterioridad a 1980. En todo caso, se establecerán medidas urgentes de regeneración y renovación urbana para los tres barrios con menor renta de España: Polígono Sur (Sevilla), Los Pajaritos (Sevilla) y Amate (Sevilla).

B. Establecer para cada uno de los barrios un plan integral de transformación que abordará, entre otros, los siguientes aspectos: rehabilitación de los edificios, autoabastecimiento energético de energías renovables, reurbanización del espacio urbano, garantía del funcionamiento de los servicios **básicos** necesarios (~~agua, electricidad, servicios sociales, centros de salud y educación, formación, transporte, seguridad ciudadana, atención a las víctimas de violencia de género, etc.~~) y adaptación al cambio climático **con la construcción de** zonas verdes y arbolado.

C. Establecer el número mínimo de viviendas a rehabilitar anualmente en cada barrio, que no podrá ser inferior al 15% del total de sus viviendas, para garantizar un hogar digno que reúna las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, confort, salud y eficiencia energética.

D. Reformar la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo con el objeto de establecer las normas de funcionamiento para la participación de todas las Administraciones con competencia en la ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana. Asimismo, se creará un órgano de participación social con la presencia de organizaciones sindicales, ecologistas, gestores de vivienda pública, consumidores, empresariales, colegios oficiales, etc., con funciones de asesoramiento y seguimiento de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana con cada barrio prioritario.

E. Financiar las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana de los barrios identificadas como prioritarias al 100 % con cargo de las Administraciones Públicas, distribuidas en función de los acuerdos alcanzados en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, celebrada al efecto. Los Presupuestos Generales del Estado, y los del resto de Administraciones con competencia en la ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana de los barrios que la ley haya identificado como prioritarios, incorporarán una partida específica por cada barrio, con carácter plurianual, que garantice que no se agote la financiación incluso si hubieran finalizado las transferencias derivadas de los fondos europeos.

F. Crear en cada barrio una comisión de participación para el diagnóstico, la planificación y la ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana, con las asociaciones de vecinos del barrio, así como las entidades con presencia efectiva en el barrio. Se regulará la asignación a cada barrio prioritario de una oficina de rehabilitación encargada de la planificación y ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana, así como de las relaciones con el vecindario para la solución de todos los problemas jurídicos que puedan derivarse de las actuaciones.

G. Habilitar a través de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo un sistema de información de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana en cada uno de los barrios afectados, que será accesible al conjunto de la ciudadanía, a través del cual podrá estar informada de desarrollo de cada una de las actuaciones, así como de las posibles desviaciones con respecto a la planificación temporal que se hubiera realizado.

H. Impulsar la transformación del Patrimonio Sindical Acumulado en vivienda social.

I. Detener los procesos de gestión de venta o permuta de los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Sindical Acumulado para destinarlos a vivienda social.

J. Favorecer la colaboración público-privada para que, a través de incentivos económicos y fiscales, las entidades privadas (ya sean personas físicas o jurídicas) puedan participar en la rehabilitación urgente de aquellas viviendas cedidas a los sindicatos, para agilizar transformación en vivienda social.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario SUMAR, sobre medidas urgentes para garantizar el abastecimiento

energético en los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad y reforma integral de los barrios con menor renta.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las siguientes actuaciones, en coordinación con las Administraciones territoriales competentes:

1. Seguir trabajando en el desarrollo de medidas que, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se están aplicando para la rehabilitación y mejora de los entornos residenciales, a las diferentes escalas y aplicando todos los instrumentos disponibles, prestando especial atención a los hogares en situación de vulnerabilidad social o económica, impulsando medidas para que las empresas suministradoras garanticen un servicio de calidad.

2. Un Plan de rehabilitación en el ámbito residencial que dé continuidad a los programas y medidas adoptadas en materia de rehabilitación, y que incluya en particular la aplicación de las siguientes actuaciones sobre la base del principio de cooperación territorial:

A. Concretar e identificar los barrios prioritarios para las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana en función de los datos objetivos ofrecidos por el INE para llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación global sobre el parque de vivienda social, especialmente sobre las viviendas construidas con anterioridad a 1980. En particular, se impulsará el desarrollo de medidas urgentes de regeneración y renovación urbana para los barrios con menor renta de España.

B. Establecer para cada uno de los barrios un plan integral de transformación que abordará, entre otros, los siguientes aspectos: rehabilitación de los edificios, autoabastecimiento energético de energías renovables, reurbanización del espacio urbano, garantía del funcionamiento de los servicios necesarios (agua, electricidad, servicios sociales, centros de salud y educación, formación, transporte, seguridad ciudadana, atención a las víctimas de violencia de género, etc.) y adaptación al cambio climático con zonas verdes y arbolado.

C. Establecer objetivos de número mínimo de viviendas a rehabilitar anualmente en cada barrio, para garantizar un hogar digno que reúna las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, confort, salud y eficiencia energética.

D. Y a las administraciones competentes a impulsar en cada barrio la creación de una comisión de participación para el diagnóstico, la planificación y la ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana, con las asociaciones de vecinos del barrio, así como las entidades con presencia efectiva en el barrio. Se regulará la asignación a cada barrio prioritario de una oficina de rehabilitación encargada de la planificación y ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana, así como de las relaciones con el vecindario para la solución de todos los problemas jurídicos que puedan derivarse de las actuaciones.

E. Habilitar un sistema de información de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana en cada uno de los barrios afectados, que será accesible al conjunto de la ciudadanía, a través del cual podrá estar informada de desarrollo de cada una de las actuaciones, así como de las posibles desviaciones con respecto a la planificación temporal que se hubiera realizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre medidas urgentes para garantizar el abastecimiento energético en los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad y reforma integral de los barrios con menor renta.

Enmienda

De adición.

Se añaden los siguientes apartados al texto propuesto:

«3. Cumplir la Estrategia contra la Pobreza Energética y, en concreto, la obligación del Gobierno de aprobar y publicar el informe oficial sobre indicadores de pobreza energética en España correspondiente a 2022 y 2023.

4. Aumentar la presencia de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los barrios más desfavorecidos para garantizar la seguridad pública y mejorar la convivencia vecinal.

5. Elaborar un Plan Especial de Seguridad contra el narcotráfico en los barrios más desfavorecidos con el objetivo de perseguir efectivamente los delitos contra la salud pública, causante de riñas y peleas, fallos del suministro eléctrico y averías en los centros de transformación.

6. Adoptar medidas contra la ocupación ilegal para, entre otras cosas, poder hacer un uso justo y eficiente del parque público de vivienda.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre medidas urgentes para garantizar el abastecimiento energético en los barrios que están sufriendo cortes en el suministro de la electricidad y reforma integral de los barrios con menor renta, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 10 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las siguientes actuaciones, en coordinación con las Administraciones territoriales competentes:

1. Seguir trabajando en el desarrollo de medidas que, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se están aplicando para la rehabilitación y mejora de los entornos residenciales, a las diferentes escalas y aplicando todos los instrumentos disponibles, prestando especial atención a los hogares en situación de vulnerabilidad social o económica, impulsando medidas para que las empresas suministradoras garanticen un servicio de calidad.

2. Un Plan de rehabilitación en el ámbito residencial que dé continuidad a los programas y medidas adoptadas en materia de rehabilitación, y que incluya en particular

la aplicación de las siguientes actuaciones sobre la base del principio de cooperación territorial:

A. Concretar e identificar los barrios prioritarios para las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana en función de los datos objetivos ofrecidos por el INE para llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación global sobre el parque de vivienda social, especialmente sobre las viviendas construidas con anterioridad a 1980. En particular, se impulsará el desarrollo de medidas urgentes de regeneración y renovación urbana para los barrios con menor renta de España.

B. Establecer para cada uno de los barrios un plan integral de transformación que abordará, entre otros, los siguientes aspectos: rehabilitación de los edificios, autoabastecimiento energético de energías renovables, reurbanización del espacio urbano, garantía del funcionamiento de los servicios necesarios (agua, electricidad, servicios sociales, centros de salud y educación, formación, transporte, seguridad ciudadana, atención a las víctimas de violencia de género, etc.) y adaptación al cambio climático con zonas verdes y arbolado.

C. Establecer objetivos de número mínimo de viviendas a rehabilitar anualmente en cada barrio, para garantizar un hogar digno que reúna las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, confort, salud y eficiencia energética.

D. Y a las Administraciones competentes a impulsar en cada barrio la creación de una comisión de participación para el diagnóstico, la planificación y la ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana, con las asociaciones de vecinos del barrio, así como las entidades con presencia efectiva en el barrio. Se regulará la asignación a cada barrio prioritario de una oficina de rehabilitación encargada de la planificación y ejecución de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana, así como de las relaciones con el vecindario para la solución de todos los problemas jurídicos que puedan derivarse de las actuaciones.

E. Habilitar un sistema de información de las actuaciones integrales de regeneración y renovación urbana en cada uno de los barrios afectados, que será accesible al conjunto de la ciudadanía, a través del cual podrá estar informada del desarrollo de cada una de las actuaciones, así como de las posibles desviaciones con respecto a la planificación temporal que se hubiera realizado.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000333

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 218, de 18 de octubre de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias de la diputada Pilar Calvo i Gómez, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Enmienda

De modificación.

Se añade un nuevo apartado con el siguiente redactado:

«3. Para facilitar lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, para que el registro de objeción de conciencia, respecto de la intervención directa en la práctica de la interrupción, sea de cada centro sanitario del sistema público de salud y no de ámbito autonómico o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).»

Justificación:

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Pilar Calvo Gómez**, Diputada.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instàncies de la diputada Pilar Calvo i Gómez, a l'empara del que estableix l'article 194.2 i següents del Reglament del Congrés dels Diputats, presenta la següent esmena a la Proposición no de Ley sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Palacio del Congrés dels Diputats, 19 de novembre de 2024.—**Pilar Calvo Gómez**, Diputada.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portaveu de Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Pilar Vallugera i Balañà, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Enmienda

Se propone la adición de un nuevo punto tres, que queda redactado en los términos siguientes:

«3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rechazar los planteamientos, congregaciones y asociaciones antiabortistas por poner en riesgo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y promover el odio hacia todas aquellas mujeres que decidan libremente acceder a este derecho y hacia todos los profesionales que trabajan para garantizarlo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2024.—**Pilar Vallugera Balaña**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés

El Grup Parlamentari Republicà, a instància de la Diputada Pilar Vallugera i Balaña, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents del Reglament del Congrés dels Diputats, presenta les següents esmenes a la Proposició no de Llei del Grup Parlamentari Socialista relativa sobre el compromís amb el dret a la igualtat efectiva entre homes i dones, amb especial atenció a la garantia en el dret a la salut sexual i reproductiva.

Esmena

Es proposa l'addició d'un nou punt tres, que queda redactat en els temes següents:

«3. El Congrés dels Diputats insta el Govern a rebutjar els plantejaments, congregacions i associacions antiavortistes per posar en risc els drets sexuals i reproductius de les dones i promoure l'odi cap a totes aquelles dones que decideixin lliurement accedir a aquest dret i cap a tots els professionals que treballen per a garantir-lo.»

Palacio del Congrés dels Diputats, 18 novembre de 2024.—**Pilar Vallugera i Balaña**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu del Grup Parlamentari Republicà.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el texto actual por el siguiente redactado

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, e insta al Gobierno a continuar desarrollando políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad de género, con especial atención a la protección y defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

2.—El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a coordinar e impulsar, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las acciones pertinentes destinadas

a garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y, por tanto, a velar por el acceso a este derecho en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad de modo que el derecho a la objeción de conciencia no suponga, veladamente, una obstrucción al derecho a la salud sexual y reproductiva

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar el trabajo ya iniciado por el Ministerio de Sanidad en la redacción del protocolo de personas objetoras de conciencia previsto en la Ley Orgánica 1/2023 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, mediante la implementación de las medidas recogidas en el mismo, con el objetivo de dar una respuesta inmediata a la urgente necesidad de garantizar un acceso en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad a la interrupción voluntaria del embarazo por parte de todas las mujeres en el sistema público de salud.

3. El Congreso insta al Gobierno a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para culminar el camino hacia la garantía pública inexcusable del derecho al aborto mediante su reconocimiento como derecho fundamental en la Constitución Española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Esther Gil de Reboleño Lastortres**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, e insta al Gobierno a **desarrollar** las políticas públicas **adecuadas** para garantizar la igualdad de género, con especial atención a la protección y defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a coordinar e impulsar, **desde el pleno consenso con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la aprobación de los consejos de colegios profesionales y las sociedades científicas**, las acciones pertinentes destinadas a garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y, por tanto, a velar por el acceso a este derecho en condiciones de igualdad, dignidad, **calidad asistencial** y seguridad de modo que el derecho a la objeción de conciencia no suponga, voladamente, una obstrucción al derecho a la salud sexual y reproductiva.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 218, de 18 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres e insta al Gobierno a continuar desarrollando políticas públicas adecuadas para garantizar la igualdad de género, con especial atención a la protección y defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar el trabajo ya iniciado por el Ministerio de Sanidad en la redacción del protocolo de personas objetoras de conciencia previsto en la Ley Orgánica 1/2023 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, mediante la implementación de las medidas recogidas en el mismo, con el objetivo de dar una respuesta inmediata a la urgente necesidad de garantizar un acceso en condiciones de igualdad, dignidad, calidad asistencial y seguridad a la interrupción voluntaria del embarazo por parte de todas las mujeres en el sistema público de salud.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar rechazando los planteamientos, actuaciones y asociaciones contrarias a la interrupción voluntaria del embarazo que ponen en riesgo el libre acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y el libre ejercicio de los profesionales que practican estas intervenciones médicas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 14

162/000376

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo, en sus condiciones respectivas de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la protección del terreno agrícola y el correcto desarrollo del sector energético en España, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La expansión de las instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

La expansión de la energía fotovoltaica y eólica en España, promovida y acelerada por el Gobierno, unida al proceso de desagrarización de su estructura productiva, está provocando que el suelo agrario sea más atractivo para la producción energética que para su explotación agraria o ganadera.

Si, generalmente, el suelo rústico puede arrendarse por precios que oscilan entre los 50 y los 100 euros año por hectárea, los promotores de renovables pueden llegar a pagar, de media, 1500 euros al año por hectárea. Esta diferencia de rentabilidad es un evidente incentivo para el arrendamiento para la instalación de plantas de generación renovable, lo que termina no sólo por encarecer el suelo rústico, sino que reduce la tierra disponible para fines agrícolas, alterando así los usos tradicionales del suelo¹.

Actualmente, los parques fotovoltaicos abarcan 50.000 hectáreas de tierra de cultivo, lo que supone un incremento del 166 % con respecto al año 2016, y se espera que esta cifra alcance las 100.000 hectáreas según los proyectos aprobados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico².

En cuanto a los parques eólicos, en 2022 España contaba con 1.345 y 22.042 aerogeneradores, presentes en 1053 municipios; siendo Castilla-La Mancha, Aragón y Castilla y León las regiones líderes en nueva instalación de potencia, permaneciendo Zaragoza como la provincia con mayor generación³.

Segundo. La sobreinstalación de las renovables y su impacto ambiental.

I. La sobreinstalación de las renovables, auspiciada por el Gobierno, tiene un impacto de enorme magnitud en nuestro medio natural. La naturaleza intermitente de estas fuentes de generación eléctrica, caracterizadas por su dependencia de las condiciones climáticas, obligan, por un lado, a sobredimensionar la capacidad instalada para satisfacer la demanda y, por otro lado, a depender, en último término, de una generación alternativa para cubrir los picos de demanda, es decir, de los ciclos combinados.

De esta manera, las grandes extensiones de terreno empleadas no resuelven, en todo caso, el desafío del almacenamiento de la energía generada. Al presente, las baterías padecen limitaciones suficientes como para concluir que no dan una respuesta al problema de la demanda, sin contar con el impacto ambiental derivado de la extracción y manejo de los materiales necesarios para su fabricación, como el litio y el cobalto.

Además, los elevados costes asociados a la actualización de las infraestructuras energéticas y las considerables inversiones requeridas para su desarrollo agravan aún más esta situación.

Por el contrario, debido a la madurez de muchas instalaciones eólicas, especialmente aquellas con turbinas que generan menos de 1,5 megavatios, existe una alternativa rentable

¹ <https://www.epe.es/es/reportajes/20240126/expansion-placas-solares-dispara-precio-terrenos-agricolas-97315143>.

² <https://theobjective.com/economia/2024-07-11/sos-rural-campana-firmas-cultivo-macroplantas/>.

³ https://aeolica.org/wp-content/uploads/2023/07/AEE_ANUARIO-EOLICO_2023_LIBRO-DIGITAL.pdf.

que ha sido insuficientemente explorada: la repotenciación o reacondicionamiento de aerogeneradores. Con inversiones mucho menores en comparación con la creación de nuevos parques eólicos y sin aumentar el impacto ambiental —ya que estas instalaciones ya están presentes en el entorno natural—, se podría aumentar significativamente la capacidad productora de energía eólica⁴. Este enfoque permite optimizar la infraestructura existente, mejorar la eficiencia y reducir la presión sobre el territorio y los recursos naturales.

Sin embargo, el Gobierno de España persiste en apostar casi exclusivamente por las energías renovables, corriendo el riesgo de aumentar la dependencia de la industria española de países como China. Actualmente, China controla más del 80 % del mercado mundial de paneles solares y ha logrado reducir los precios mediante una sobreproducción masiva que dificulta la competitividad de la industria renovable europea, en general, y española, en particular⁵. La instalación masiva de renovables beneficiará sin duda al gigante asiático, que sumó más de la mitad de la nueva generación eólica y solar del mundo en 2023⁶.

II. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental regula el sometimiento a evaluación ambiental ordinaria y simplificada de los proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio natural. Así, los parques eólicos «que tengan cincuenta o más aerogeneradores, o que tengan más de 30 MW, o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental», así como los parques fotovoltaicos «que no se ubiquen en cubiertas y tejados y que ocupen más de 100 ha de superficie», están sometidos a evaluación ambiental ordinaria, mientras que el resto de parques eólicos y fotovoltaicos —con las excepciones previstas en la norma— se encuentran sometidos a impacto ambiental simplificado.

Sin embargo, el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, estableció un nuevo procedimiento de determinación de afección ambiental para proyectos de energías renovables, al objeto de agilizar y simplificar el proceso e incentivar y acelerar la implantación de energías renovables en España; procedimiento que «será de aplicación a los proyectos respecto de los cuales los promotores presenten la solicitud de autorización administrativa de las previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, ante el órgano sustantivo desde la entrada en vigor de este real decreto-ley y antes del 31 de diciembre de 2024»; y que además goza de un silencio administrativo positivo en un plazo de diez días (sujeto a un informe de afectación formulado por la Administración en un plazo de dos meses).

Por otro lado, se prevén procedimientos simplificados de autorización de proyectos de energías renovables, concretados en la declaración de urgencia de los proyectos renovables, que se considerarán de interés público y se tramitarán de forma prioritaria, así como la simplificación y reducción de los plazos.

El impacto de esta excepción ha sido visible en múltiples casos. En septiembre de 2024, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia suspendió cautelarmente la construcción de siete parques eólicos al considerar que podrían causar daños irreversibles a especies en peligro de extinción⁷. Además, hasta la fecha, dicho Tribunal ha paralizado 59 parques eólicos por razones similares⁸. Estos precedentes ponen de relieve que estas medidas para favorecer la instalación de energías renovables subrayan la necesidad de reforzar la supervisión ambiental, ya que la simplificación administrativa está favoreciendo la aprobación de proyectos que representan un grave riesgo para el medio natural, sin el adecuado proceso de evaluación.

⁴ <https://new.abb.com/power-converters-inverters/es/convertidores-eolicos/servicio/servicios-avanzados/actualizacion-y-reacondicionamiento-de-turbinas-eolicas>.

⁵ <https://elperiodicodelaenergia.com/china-ha-inundado-mercado-tantos-paneles-solares-gente-utiliza-valla-jardines/>.

⁶ <https://ember-energy.org/latest-insights/global-electricity-review-2024/major-countries-and-regions/>

⁷ <https://confilegal.com/20240917-suspension-cautelar-de-siete-parques-eolicos-gallegos-por-el-riesgo-de-danos-irreparables-al-medio-ambiente/>.

⁸ <https://www.eleconomista.es/industria/noticias/12989318/09/24/nueva-suspension-del-tsxg-para-siete-eolicos-mas-y-acumula-ya-59-paralizaciones.html>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 16

El rápido y descontrolado desarrollo de estas instalaciones compromete los principios que las propias energías renovables proclaman defender, toda vez que la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, entiende por impacto o efectivo significativo la alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores descritos en la norma, como puedan ser la población, la salud humana, la tierra, el suelo, o el paisaje.

Tercero. El almacenamiento hidroeléctrico y la energía nuclear.

Como alternativa y respuesta a la sobreinstalación de las energías renovables, existen opciones más favorables como el desarrollo del almacenamiento hidroeléctrico y la defensa de la energía nuclear como fuente de generación eléctrica estable y segura, además de no contaminante.

El desarrollo de centrales hidroeléctricas reversibles se presenta como una opción viable para almacenar energía. Estas permiten bombear agua hacia un embalse elevado, utilizando la energía generada por fuentes renovables, para posteriormente liberar el agua y generar electricidad a través de turbinas. De esta forma, se garantiza la producción de energía durante los periodos en que las renovables no sean suficientes para cubrir la demanda⁹.

Sin embargo, para maximizar el potencial de esta tecnología, es necesario incrementar el tamaño de los embalses ya existentes, así como construir nuevos complejos de embalses plurianuales, que puedan almacenar agua durante periodos prolongados, asegurando un mayor margen de maniobra frente a las fluctuaciones energéticas. Una solución complementaria es la conversión de los embalses actuales en sistemas de bombeo, ya sea conectándolos entre sí mediante canales o construyendo vasos adyacentes dedicados exclusivamente al bombeo ad hoc, optimizando así la capacidad de almacenamiento y garantizando un sistema robusto de respaldo para las energías renovables, también renovable.

Pero las soluciones hidroeléctricas, aunque efectivas, tienen limitaciones en su capacidad y deben ser complementadas con otras fuentes de energía más estables, como la energía nuclear. En 2023, las centrales nucleares, con solo el 5,71% de la capacidad instalada, generaron el 20,34% de la electricidad neta en España¹⁰, operando al 87% de su capacidad anual y evitando la emisión de 20 millones de toneladas de CO₂¹¹. Esta energía ofrece una alternativa más eficiente y menos dependiente de las fluctuaciones climáticas que las renovables¹². A pesar de estos beneficios, el Gobierno sigue promoviendo el desmantelamiento de las centrales nucleares entre 2027 y 2035¹³, lo que contrasta con la creciente demanda energética.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Proteger el terreno agrícola frente a movimientos especulativos destinados a la instalación de macroplantas de energías renovables.
2. Garantizar la elaboración de informes que permitan una correcta evaluación del impacto de la instalación de energías renovables en el medio natural y su compatibilidad con las actividades agrarias.

⁹ <https://www.epe.es/es/activos/20240618/electricas-lanzan-avalancha-proyectos-convertir-103927078>.

¹⁰ <https://www.foronuclear.org/actualidad/noticias/la-nuclear-se-reafirma-en-2023-como-una-fuente-de-estabilidad-robustez-y-competitividad/>.

¹¹ *Ibidem*.

¹² https://unece.org/sites/default/files/2022-04/LCA_3_FINAL%20March%202022.pdf.

¹³ <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2023/12/el-gobierno-aprueba-el-septimo-plan-general-de-residuos-radiacti.html>.

3. Priorizar la modernización y actualización de los aerogeneradores existentes, aumentando su potencia instalada, en lugar de promover la instalación de nuevos parques eólicos.

4. Evaluar el actual sobredimensionamiento de las instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en España.

5. Elaborar un verdadero Plan Nacional de Energía que garantice la soberanía energética de España.

6. Promover el almacenamiento hidráulico por bombeo, incluyendo el aprovechamiento de instalaciones hidroeléctricas existentes.

7. Fomentar la energía nuclear en tanto que fuente de energía segura, estable y no contaminante, reconocer su papel imprescindible en el mix energético español y derogar el calendario de cierre de las centrales nucleares existentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2024.—**Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000377

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a destinar a vivienda social el Patrimonio Sindical Acumulado, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Único. La necesidad de recuperar el patrimonio sindical acumulado ante la emergencia habitacional.

El Patrimonio Sindical Acumulado está formado por «inmuebles cuya titularidad corresponde a la Administración General del Estado»¹ que han sido cedidos gratuitamente a las principales organizaciones sindicales para «satisfacer sus necesidades de funcionamiento y organización»².

La Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical acumulado establece que «todos los bienes, derechos y obligaciones de contenido patrimonial, que habiendo pertenecido a la antigua Organización Sindical se transfirieron íntegramente al Organismo Autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales por virtud del Real Decreto-Ley 19/1976, de 8 de octubre, así como todos aquellos que constitúan los patrimonios privativos de los antiguos Sindicatos y demás Entidades Sindicales que, conforme a la Ley Sindical 2/1971, de 17 de febrero» serán «objeto de cesión en uso en favor de los Sindicatos de Trabajadores y de las Asociaciones Empresariales, con preferencia de quienes ostenten la condición de más representativos con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y el resto del Ordenamiento Jurídico»³.

Según el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a fecha de 2024 hay un total de 72 edificios del Patrimonio Sindical Acumulado que se encuentran aprobados para

¹ https://www.mites.gob.es/es/informacion/patrimonio/contenidos/que_es/index.htm.

² Ídem.

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-905>.

enajenación⁴ y solamente siete de dichas operaciones están en marcha⁵. Con todo, no es público el número total de inmuebles del Patrimonio Sindical Acumulado. Con independencia de cuál sea esta cifra, lo que se evidencia de los citados proyectos de enajenación es que los poderes públicos se están deshaciendo de una parte de un patrimonio inmobiliario de titularidad pública que bien podría destinarse a paliar la situación de emergencia habitacional en la que se encuentra España:

(1) el precio de la vivienda ha crecido un 47,7 % entre 2015 y 2023, según datos de Eurostat⁶, y el precio de la vivienda en alquiler un 10,2 % sólo respecto a octubre de 2023⁷, pues en los últimos diez años, en términos cumulativos, ha aumentado hasta un 80 %⁸, habiendo crecido los salarios apenas un 18 %, según datos del INE⁹;

(2) en 2023, la edad media de emancipación de los jóvenes españoles fue 30,4 años¹⁰, 4,1 años más que la media de la Unión Europea (26,3 años)¹¹. En España, la edad media de emancipación en el año posterior a la crisis mundial de 2008 fue 2,1 años menos (28,3 años)¹²;

(3) los españoles destinaron de media el 43 % de su salario bruto al pago de la renta del alquiler en 2023¹³, con lo que la capacidad de ahorro es exigua;

(4) en 2022, el 45 % de las familias en una situación de riesgo de pobreza o de exclusión social vivían de alquiler, el porcentaje más alto entre los Estados miembros de la Unión Europea¹⁴;

(5) en torno al 40 % de los hogares españoles se encontraban en situación de sobreesfuerzo en relación con el gasto en vivienda en 2022, 20 puntos más que la media de la Unión Europea¹⁵;

(6) el porcentaje de jóvenes menores de 35 años con vivienda en propiedad ha pasado, en apenas dos décadas, de un 70 % a un 35 %¹⁶, y muchos de ellos deberían destinar ya más del 100 % de su sueldo al pago de un alquiler¹⁷.

A todo lo anterior habría que añadirle el reducidísimo parque de vivienda social actualmente existente y la escasez de suelo urbanizable, así como la retirada del mercado de numerosas viviendas para compra y alquiler¹⁸ como consecuencia de la aplicación de las nefastas políticas de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Por si fuera poco, la necesidad urgente de ampliar el parque de vivienda social se ha visto incrementada por los terribles sucesos causados por la gota fría en varias provincias, entre las que destaca Valencia. Así pues, es imperativo buscar una pronta solución a los problemas descritos mediante la adopción de medidas como las que se proponen a continuación.

⁴ <https://www.mites.gob.es/es/informacion/patrimonio/enajenacion/edificios/index.htm>.

⁵ <https://www.mites.gob.es/es/informacion/patrimonio/contenidos/operaciones/index.htm>.

⁶ <https://www.europarl.europa.eu/topics/en/article/20241014STO24542/rising-housing-costs-in-the-eu-the-facts-infoeraphics>.

⁷ <https://www.idealista.com/sala-de-prensa/informes-precio-vivienda/alquiler/>.

⁸ <https://s36360.pcdn.co/wp-content/uploads/2024/05/NdP-Espana-Acumulativo-Alquiler-de-abril-2024.pdf>.

⁹ https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177025&menu=ultiDatos&idp=1254735976596.

¹⁰ <https://www.europarl.europa.eu/topics/en/article/20241014STO24542/rising-housing-costs-in-the-eu-the-facts-infographics>.

¹¹ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/w/ddn-20240930-2>.

¹² https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/YTH_DEMO_030__custom_3176922/default/table?lang=en.

¹³ <https://www.fotocasa.es/fotocasa-life/alquiler/los-espanoles-destinaron-casi-la-mitad-de-su-salario-al-pago-del-alquiler-en-2023/>.

¹⁴ https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/23/Fich/InfAnual_2023.pdf.

¹⁵ https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/23/Fich/InfAnual_2023.pdf.

¹⁶ <https://www.funcas.es/articulos/renta-ahorro-y-riqueza-de-los-hogares-espanoles-un-cuarto-de-siglo-de-transformacion/>.

¹⁷ https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/alquiler-salario-trabajadores-jovenes.html.

¹⁸ <https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2024/09/NOTAPRENSA-1.pdf>.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revocar, en el plazo más breve posible, la cesión de bienes inmuebles de titularidad estatal en manos de sindicatos y organizaciones empresariales, establecida por la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical acumulado.
2. Desarrollar un plan de acción que incluya medidas en el corto plazo que den respuesta a la emergencia habitacional, que incluirán, entre otras, la transformación del Patrimonio Sindical Acumulado en manos de sindicatos y organizaciones empresariales en vivienda social.
3. Impulsar la rehabilitación de dichos inmuebles que puedan destinarse a vivienda social para los españoles que más lo necesiten.
4. Favorecer la colaboración público-privada para la rehabilitación urgente y agilizar su transformación en vivienda social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2024.—**Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000378

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación urgente de un Plan de Choque a favor del colectivo de los trabajadores autónomos afectados por la DANA, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los efectos de las lluvias torrenciales, riadas e intensas ráfagas de viento derivados de la DANA que ha atravesado la península estas últimas semanas, han sido devastadores. Los últimos datos conocidos hasta la fecha (20 de noviembre), ponen de manifiesto la terrible magnitud de la tragedia: doscientas diecinueve víctimas mortales, ocho desaparecidos e innumerables daños materiales. Las consecuencias han sido catastróficas, siendo las Comunidades Autónomas más afectadas la Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha, Andalucía, Murcia, Aragón y Cataluña.

Se trata de la catástrofe ambiental más grave que se ha registrado en España en los últimos cincuenta años. Ante esta evidente situación de emergencia de interés nacional, el Gobierno ha aprobado sendos reales decreto ley por los que se adoptan medidas urgentes para atenuar los daños causados. El Partido Popular ya adelantó que apoyaría estos decretos, pero también manifestó que las medidas contempladas en los mismos se quedaban cortas. En coherencia y responsabilidad propuso una batería de nuevas y necesarias medidas para completar las ya existentes, entre ellas: (i) un renting social de movilidad para las familias con menos recursos, para que puedan acceder a un vehículo, —recordemos que se estima que se han perdido en torno a los 100.000 vehículos—, (ii) el fondo «EDUCAMOS», que financie las actuaciones necesarias para recuperar la actividad educativa en los centros, (iii) un portal único para la gestión de las ayudas, (iv) mejoras en la fiscalidad, (v) medidas en materia de vivienda para facilitar el realojo ya sea inmediato o definitivo, etc. Todas ellas, medidas muy relevantes, en interés de los afectados y en aras a la reconstrucción de los territorios, con el objetivo de recuperar la normalidad del día a

día de quienes en ellos habitan. Sin embargo, el Gobierno, sin causa aparente, no las ha tenido en cuenta.

El Gobierno sí que ha incorporado otras de las propuestas del Partido Popular en su segundo Real Decreto-ley (7/2024). Les pedimos agilidad en los trámites para que el dinero llegase pronto y, han incluido una ayuda anticipada del 50%, también el Plan de salud mental, imprescindible a todos los efectos.

Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos más afectados, que ven con impotencia, cómo este fenómeno meteorológico ha afectado a la viabilidad de sus negocios que, en muchos casos, con deudas aún pendientes de pago, han quedado destrozados y arrasados por el agua y el lodo.

Insistimos, por tanto, en que las medidas aprobadas hasta el momento son insuficientes, los reales decreto ley, se han quedado cortos, incorporan medidas fiscales, laborales, ayudas directas etc., pero adolecen de muchas lagunas. Según datos de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), se estima que son 40.000 los trabajadores por cuenta propia que han visto su negocio arruinado, de los que solo aproximadamente 2.000 han solicitado la prestación por cese de actividad o un ERTE. Muchos de ellos, alegan no haber solicitado la prestación porque primero tienen que valorar si es viable o no continuar con la actividad, eso es clave para decidir si les conviene acogerse a las medidas. Recordemos, que en el supuesto de acogerse a un ERTE no se podrá despedir a los trabajadores por causas económicas o de fuerza mayor derivadas de la DANA. Esto significa que, si tras la catástrofe el negocio no fructifica y hay que cerrarlo y despedir a los empleados tras solicitar esta medida, habría que reembolsar las cotizaciones que se bonificaron por estos expedientes. Uno de cada cuatro autónomos manifiesta no tener fuerza para volver a levantar el negocio, las ayudas no les llegan para cubrir los gastos de los daños y ya no pueden pedir más préstamos porque todavía están pagando los solicitados por causa de la pandemia.

Otros, no piden las prestaciones o ayudas, porque a pesar de estar entre los afectados, no les dejan, por no cumplir los requisitos exigidos. Entre los colectivos excluidos destacan:

— Autónomos desplazados o en tránsito hacia las zonas afectadas: A pesar de haber sufrido daños económicos o en sus negocios, no cumplen con los criterios establecidos para acceder a las ayudas.

— Autónomos que no han presentado la declaración de la Renta o el Impuesto de Sociedades de 2023: (Requisito exigido en el RDL 7/2024). Deja fuera a miles de nuevos autónomos que emprendieron su negocio en 2024, precisamente los que menos han amortizado sus inversiones. Desde Hacienda han anunciado que lo van a rectificar, pero a día de la fecha, no está formalmente aprobado.

— Autónomos que no cotizan por cese de actividad.

— Autónomos acogidos a la tarifa plana: Incluye a madres autónomas que han reactivado su actividad tras la maternidad, a pesar de que su situación económica puede ser crítica debido a los daños causados por la riada.

— Autónomos del sector agrario que no tienen obligación de cotizar por cese de actividad y no han ejercido la opción de cotizar por esa contingencia.

— Religiosos o religiosas de la Iglesia Católica.

Estas exclusiones, que carecen de justificación en términos de necesidad social, no solo perpetúan una desigualdad en el acceso a las ayudas, sino que también ponen en riesgo la supervivencia de miles de pequeños negocios y autónomos que son esenciales para la recuperación económica de las zonas afectadas.

El colectivo de autónomos es uno de los pilares fundamentales de la economía española, y excluir a muchos trabajadores por cuenta propia afectados por las consecuencias de la riada, de las ayudas directas y prestaciones extraordinarias por cese de actividad supone un golpe injusto e innecesario para su recuperación. Desde el Grupo Parlamentario Popular, consideramos inaceptable que el Gobierno no haya articulado un sistema de ayudas verdaderamente inclusivo y accesible. Es su responsabilidad estar a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 21

altura de las circunstancias, y actuar con eficacia y sensibilidad, adaptando las políticas de ayuda a la realidad de quienes más lo necesitan.

No podemos olvidar que el tejido empresarial en España, está impulsado en gran medida por los autónomos y pymes —también en las Comunidades Autónomas afectadas— que desempeñan un papel fundamental en la economía del país. Estos trabajadores autónomos ya se enfrentan a numerosos retos y desafíos en su día a día, es por ello, que cuando repentinamente suceden situaciones tan devastadoras como la que nos ocupa, es nuestra obligación reafirmar nuestro compromiso y apoyarles para, en la medida de lo posible, proporcionar soluciones tangibles a fin de minimizar las consecuencias de esta tragedia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la aprobación urgente de un Plan de Choque a favor del colectivo de trabajadores autónomos afectados por la DANA, que contenga, al menos, las siguientes medidas:

1. Ampliar los criterios de acceso a las ayudas directas para incluir a los autónomos desplazados o en tránsito hacia las zonas afectadas por la DANA, siempre que puedan acreditar daños económicos o materiales derivados de la catástrofe.
2. Eliminar la obligatoriedad de haber presentado la declaración de la Renta o el Impuesto de Sociedades de 2023 como requisito para acceder a las ayudas, permitiendo otras formas de acreditación de la actividad económica, como el registro de autónomos o certificaciones específicas.
3. Adaptar el sistema para que los nuevos autónomos acogidos a tarifa plana y las madres autónomas reactivadas tras la maternidad, puedan acogerse a las prestaciones extraordinarias por cese de actividad.
4. Adaptar el sistema para que, aquellos otros colectivos de autónomos que no cotizan por cese, de forma particular autónomos del sector agrario que no han ejercido la opción de cotizar por esa contingencia, y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica, puedan acogerse a las prestaciones extraordinarias por cese de actividad.
5. Implementar un Portal de gestión de ayudas, o ventanilla única, con el objetivo de establecer un mecanismo de acceso ágil y simplificado a las ayudas, priorizando a los autónomos en situación de mayor vulnerabilidad y facilitando los trámites administrativos mediante plataformas digitales.
6. Complementar las ayudas ya aprobadas en virtud del Real Decreto-ley 6/2024, con una línea específica para autónomos, con negocios directamente dañados por la DANA, donde se incluyan, entre otras medidas, ayudas directas proporcionales a las pérdidas. Además, se valorará la posibilidad de exención del IVA en vehículos y equipamientos siniestrados, todo ello, a fin de garantizar la supervivencia de miles de pequeños negocios y autónomos que son esenciales para la recuperación económica de las zonas afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Francisco José Conde López, Juan Bravo Baena, Macarena Montesinos de Miguel, Carmen Navarro Lacoba, Belén Hoyo Juliá, Alma Alfonso Silvestre, Alberto Fabra Part, Esperanza Reynal Reillo, Fernando Rosa Torner, Carlos Gil Santiago, Cristina Moreno Borrás, Joaquín Melgarejo Moreno, Julia Parra Aparicio, César Sánchez Pérez, Sandra Pascual Rocamora, Óscar Clavell López y Antonio Martínez Gómez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 22

162/000379

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias de la diputada Marta Madrenas i Mira, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para la modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas; y del Reglamento General de Costas.

Exposición de motivos

En el municipio gironí de Castell d'Aro, Platja d'Aro y s'Agaró, se ubican unos edificios construidos en los años cincuenta-sesenta del siglo XX, que invaden parcialmente el dominio marítimo terrestre.

Durante décadas, las viviendas de estos edificios se han transmitido sucesivamente e inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad, tanto negocios jurídicos intervivos como mortis causa.

A partir del mes de febrero de 2021, la Sra. Registradora de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols, se ve obligada, por imperativo legal, a realizar un cierre registral, rechazando la inscripción registral de una transmisión de una vivienda situada en la zona ya indicada del municipio.

Argumenta dicho cierre en una calificación que ha acabado siendo confirmada en la Resolución de 6 de mayo de 2021 (BOE 24/05/2021) de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. La calificación denegatoria de inscripciones de todo tipo de negocios jurídicos, también transmisiones hereditarias, se fundamenta en la circunstancia de que hoy en día, aún no se ha procedido a la efectividad de la exclusión del dominio público indicada en la disposición adicional séptima de la Ley 25/20223, de 29 de mayo, por no haberse formalizado el correspondiente negocio de transmisión desde el dominio público hacia el dominio privado.

La misma Registradora apuntaba en su calificación de 2021 que sería conveniente modificar la Ley en el sentido de admitir la exclusión sin ninguna limitación, mientras no se proceda a un nuevo deslinde.

Además, la Sentencia 150/2024, de 31 de enero del TS, que declara nulo íntegramente el Real Decreto 668/2022 que modificaba el Reglamento General de Costas por omisión del trámite de consulta pública, pone de manifiesto, más aún, la oportunidad de reformar la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que ordenaba dicho desarrollo reglamentario.

Justifica la modificación que se propone, eliminar sus interpretaciones, en algunos aspectos, que están provocando graves situaciones de inseguridad jurídica, y consecuentemente importantes consecuencias y perjuicios económicos a los titulares de los inmuebles de las edificaciones afectadas preexistentes en parte del litoral.

El legislador ya había realizado unas exclusiones concretas del dominio público marítimo terrestre de determinadas zonas del litoral del estado español. Estas exclusiones acompañan un deslinde planimétrico expreso en el Anexo de la Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral. Se supedita la eficacia de la exclusión a la revisión de la línea del dominio público marítimo terrestre y alega revisiones de los años noventa como causa de inaplicación de dicha disposición. En cambio, se ha venido utilizando el último párrafo como requisito para su aplicación, y no solo para las titularidades no inscritas o contradictorias (que es a las que se refiere), sino incluso para las inscritas. Constituyendo una interpretación extensiva que va mucho más allá del espíritu del mismo texto normativo; así como; su inaplicación por la inactividad intencionada de la administración.

Es un principio esencial de las normas jurídicas asegurar su eficacia y nacer para ser completas. La excepción prevista en el Anexo no debe poder ser desdibujada ni inaplicada por la falta de adecuación del DPMT (contrariamente a la inmediatez de la revisión que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 23

exigía la ley, ya han transcurrido veinticinco años desde la última aprobación del DPMT en algunas zonas), tampoco por la anulación de la modificación del reglamento.

Es por este motivo que se debe, en primer lugar, acordar la modificación de la disposición adicional séptima de la Ley 2/2013 para poder desbloquear una situación que está perjudicando, como mínimo a los titulares de unas 800 viviendas y que, de bien seguro, no estaba en la *mens legislatoris* provocarlo, sino todo lo contrario, hacer efectiva la excepción normativa que se reguló en su día.

Esta modificación a la Ley 2/2013, permitirá que entren en juego las herramientas previstas en la legislación hipotecaria para armonizar la propiedad privada y el dominio público marítimo terrestre, permitiendo así el acceso de los títulos intermedios, las reanudaciones del trato, las ejecuciones judiciales y administrativas, las ventas de particulares y las ventas administrativas conforme a su legislación específica para cualquiera de los medios previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas, sin necesidad de restricciones a esta ni a la misma normativa hipotecaria.

En segundo lugar y en relación a la modificación del artículo 14 de la Ley de costas, se pretende incentivar la constancia del deslinde en el Registro de la Propiedad para su conocimiento eficaz por parte de la ciudadanía y de los terceros afectados, impidiendo situaciones de indefensión provocadas en la actualidad por la no constancia del mismo permitiendo la agilización del tráfico de las propiedades excluidas así como de los derechos reales que se adquieren en virtud de la constancia del deslinde.

El hecho de delimitar un estado de imprescriptibilidad dependiendo de la inactividad de la administración juega en contra de la administración que haga desistimiento de sus funciones y obligaciones permitiendo a los particulares ejercitar la impugnabilidad de expedientes de deslinde que quedarán así inconclusos mientras no se proceda a su inscripción en el Registro.

Y, finalmente, para armonización normativa, es necesario modificar el artículo 32 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Costas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Primero. Modificar la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que pasará a tener el siguiente redactado:

"Disposición adicional séptima. Exclusión de determinados núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre.

1. Se excluyen del dominio público marítimo-terrestre los terrenos correspondientes a los núcleos de población que se enumeran en el anexo de esta Ley, en la extensión que se fija en la planimetría que se incorpora en el mismo anexo.

2. Los terrenos excluidos podrán ser transmitidos conforme a la normativa hipotecaria."

Segundo. Modificar el artículo 14 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que pasará a tener el siguiente redactado:

"Artículo 14.

Las acciones civiles sobre derechos relativos a terrenos incluidos en el dominio público deslindado prescriben a los cinco años, computados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de la Propiedad."

El legislador ja havia realitzat unes exclusions concretes del domini públic marítim terrestre de determinades zones del litoral a l'estat espanyol. Aquestes exclusions acompanyen una delimitació planimètrica expressa a l'Annex de la Llei 2/2013, de protecció i ús sostenible del litoral. Es supedita l'eficàcia de l'exclusió a la revisió de la línia del domini públic marítim terrestre i al·lega revisions dels anys 90 com a causa d'inaplicació de la disposició esmentada. En canvi, s'ha vingut utilitzant el darrer paràgraf com a requisit per a la seva aplicació, i no només per les titularitats no inscrites o contradictòries (que és a les que es refereix), sinó fins i tot per les inscrites. Constituïnt una interpretació extensiva que va molt més enllà de l'esperit del mateix text normatiu; així com, la seva inaplicació per la inactivitat intencionada de l'administració.

És un principi essencial de les normes jurídiques assegurar la seva eficàcia i néixer per ser complertes. L'excepció prevista a l'Annex no ha de poder ser desdibuixada ni inaplicada per la manca d'adequació del DPMT (contràriament a la immediatesa de la revisió que exigia la Llei, ja han transcorregut 25 anys des de la darrera aprovació del DPMT en algunes zones), tampoc per l'anul·lació de la modificació del reglament.

És per aquest motiu que cal, en primer lloc, acordar la modificació de la Disposició addicional setena de la ja esmentada Llei 2/2013, per tal de poder desbloquejar una situació que està perjudicant, com a mínim als titulars d'uns 800 habitatges i que, de ben segur, no estava en la mens legislatoris provocar-ho, sinó tot el contrari, fer efectiva l'excepció normativa que es va regular en el seu dia.

Aquesta modificació a la Llei 2013, permetrà que entrin en joc les eines previstes a la legislació hipotecària per harmonitzar la propietat privada i el domini públic marítim terrestre, permetent així l'accés dels títols intermedis, les represes de tracte, les execucions judicials i administratives, les vendes de particulars i les vendes administratives conforme a la seva legislació específica per a qualsevol dels mitjans previstos a la Llei 33/2003, de 3 de novembre, del patrimoni de les administracions públiques, sense necessitat de restriccions a aquesta ni a la mateixa normativa hipotecària.

En segon lloc i en relació a la modificació de l'article 14 de la Llei de costes, es pretén incentivar la constància de la delimitació al Registre de la Propietat per al seu coneixement eficaç per part de la ciutadania i dels tercers afectats, impedit situacions d'indefensió provocades en l'actualitat per la no constància del mateix, permetent l'agilització del trànsit de les propietats excloses així com dels drets reals que s'adquireixin en virtut de la constància de la delimitació.

El fet de delimitar un estat d'imprescriptibilitat depenent de la inactivitat de l'administració juga en contra de l'administració que faci desistiment de les seves funcions i obligacions permetent als particulars exercitar la impugnabilitat d'expedients de delimitació que quedaran així inconclusos mentre no es procedeixi a la seva inscripció al Registre.

I finalment, per a harmonització normativa, és necessari modificar l'article 32 del Real Decret 876/2014, de 10 d'octubre pel qual s'aprova el Reglament de Costes.

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al Gobierno espanyol a:

Primer. Modificar la Disposició addicional setena de la Llei 2/2013, de 29 de maig, de protecció i ús sostenible del litoral i de modificació de la Llei 22/1988, de 28 de juliol, de Costes, que passarà a tenir el redactat següent:

"Disposició addicional setena. Exclusió de determinats nuclis de població del domini públic terrestre.

1. S'exclouen del domini públic marítim terrestre els terrenys corresponents als nuclis de població que s'esmenten a l'annex d'aquesta Llei, en l'extensió que es fica en a planimetria que s'incorpora al mateix annex.

2. Els terrenys exclosos podran ser transmesos conforme a la normativa hipotecària."

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 26

Segon. Modificar l'article 14 de la Llei 22/1988, de 28 de juliol, de Costes, que passarà a tenir el següent redactat:

"Article 14.

Les accions civils sobre drets relatius a terrenys inclosos en el domini públic delimitat prescriuen als cinc any, computats a partir de la data de la seva inscripció en el Registre de la Propietat."

Tercer. Modificar l'article 32 del Real Decret 876/2014, de 10 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament de Costes, que passarà a tenir el següent redactat:

"Article 32. *Prescripció de les accions civils sobre drets relatius a terrenys inclosos en el domini públic delimitat.*

Les accions civils sobre drets relatius a terrenys inclosos al domini públic delimitat prescriuen als cinc anys, computats a partir de la seva inscripció al Registre de la Propietat. (article 14 de la Llei 22/1988, de 28 de juliol.)»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de novembre de 2024.—**Marta Madrenas i Mir**, Diputada.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

162/000380

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias de la diputada Marta Madrenas i Mir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno, una Proposición no de Ley para la cesión inmediata a Catalunya de la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB en Catalunya, así como de la financiación suficiente para proceder a la rehabilitación de dichas viviendas.

Exposición de motivos

Uno de los pilares del estado del bienestar es el derecho a tener una vivienda digna, realidad que se ha visto muy afectada por diversos factores —globales y locales—. Hoy el precio de las viviendas, de alquiler y de compra, ha alcanzado unos valores realmente inaccesibles por gran parte de la población de Catalunya.

El derecho a la vivienda está recogido en numerosos textos legales, como en el artículo 26 de derechos en el ámbito de la vivienda, de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya vigente, así como en otras disposiciones que inspiran, guían y forman parte del ordenamiento vigente, en tanto que disposiciones ratificadas por el Estado español, como puede ser el derecho a la vivienda adecuada reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 o el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1996.

Este derecho, a acceder a una vivienda digna, para muchos ciudadanos de Catalunya, es, como mínimo, una aspiración lejana e inalcanzable. Según datos recogidos en el Marc d'Acció per a l'Abordatge del Sensellarisme a Catalunya 2022-2025, 58.930 personas sufren una situación de sinhogarismo y/o exclusión residencial en Catalunya. Es más, según la fundación FOESSA, unas 915.000 personas viven en una vivienda insegura y 1,3 millones de personas viven en una vivienda inadecuada. Muchas familias están afectadas con cláusulas abusivas y ejecutadas con una legislación contraria a los estándares

Europeos, sin importar la inexistencia de menores o personas mayores dependientes. En este sentido, es necesario impulsar un plan para aumentar el número de viviendas destinadas a la emancipación juvenil y a un uso social que hoy en día siguen en manos de entidades financieras, cosa que se debe corregir, razón por la que exigimos el traspaso del patrimonio que tiene la SAREB en Catalunya.

Se estima que la SAREB —la sociedad creada en 2012 para dar salida a los activos tóxicos de la banca i participada al 50,1% por el Estado— dispone de más de 13.000 viviendas, más de 1700 obras en curso y casi 3000 solares en Catalunya como fruto del rescate de varias entidades bancarias con recursos públicos, la cifra de las cuales nunca fue inferior a los 60.000 millones de euros.

Este mes de julio, la SAREB anunció la cesión de 12 de estos casi 3000 solares a Catalunya para construir 668 pisos de alquiler asequible. Se calcula, que si la SAREB cede 12 viviendas cada año, Catalunya necesitaría unos 240 años para obtener la totalidad de los solares. Son demasiados. Apliquemos el sentido común: la población de Catalunya no puede esperar más.

Se trata de unas viviendas que la ciudadanía —a través del Estado— ya pagó, y ahora tienen que ser útiles. Por esta razón, el debate legal sobre la titularidad de estos inmuebles debe resolverse de forma rápida, inteligente y pensando especialmente en los jóvenes y los colectivos sin vivienda.

Argumentamos, como hicimos en diferentes ocasiones, a través de distintos mecanismos y des de las dos cámaras, que una importante aportación para reducir el déficit de vivienda pública pasa por transferir a las comunidades autónomas, con la fórmula que se acuerde, el patrimonio de la SAREB y que este pueda destinarse, especialmente, a paliar el problema de acceso de los jóvenes a una vivienda, y a urgencia sociales.

Desde la Generalitat de Catalunya se ha planteado, por carta y en conferencias bilaterales con el Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana, la necesidad y urgencia de estudiar mecanismos que conduzcan a la cesión a las comunidades autónomas de la totalidad del patrimonio inmobiliario de la SAREB que, por sus características, pueda tener una utilidad colectiva inmediata.

De hecho, el 10 de octubre de 2024, en el marco del Debate de Política General, el Parlament de Catalunya, aprobó una propuesta de resolución presentada por Junts que reclamaba al Estado que pusiera a disposición de los municipios y de la Generalitat de Catalunya de forma inmediata la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB con la financiación suficiente para proceder a la rehabilitación de las viviendas.

Sin embargo, y a pesar de la insistencia y la ingente cantidad de iniciativas legislativas impulsadas desde diferentes órganos parlamentarios, la cuestión planteada no ha tenido la respuesta que esperábamos por parte del Ministerio competente en materia de políticas de vivienda.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Poner a disposición de los municipios, consejos comarcales y de la Generalitat de Catalunya, de forma inmediata, la totalidad de los suelos residenciales, solares y viviendas de titularidad de la SAREB en Catalunya, así como asignar la financiación suficiente para su rehabilitación —si es el caso—.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Marta Madrenas i Mir**, Diputada.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instància de la diputada Marta Madrenas i Mir, d'acord amb l'establert a l'article 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta per al seu debat al Ple, una proposició no de Llei per a la cessió immediata a Catalunya de la totalitat dels sòls residencials, solars i habitatges de titularitat de la SAREB a Catalunya, així com el finançament suficient per a procedir a la rehabilitació dels habitatges esmentats.

Exposició de motius

Un dels pilars de l'estat del benestar és el dret a tenir un habitatge digne, realitat que s'ha vist molt penalitzada per diversos factors —globals i locals—. Avui el preu dels habitatges, de lloguer i de compra, ha aconseguit uns preus realment inaccessibles per a una majoria de la població de Catalunya.

El dret a l'habitatge està recollit en nombrosos textos legals, com és l'article 26 de drets a l'àmbit de l'habitatge, de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya vigent, així com en altres disposicions que inspiren, guien i formen part de l'ordenament vigent, en tant que disposicions ratificades per l'Estat espanyol, com pot ser el dret a l'habitatge adequat reconegut a l'article 25 de la Declaració Universal de Drets Humans de 1948 o l'article 11.1 del Pacte Internacional de Drets Econòmics, Socials i Culturals de 1996.

Aquest dret, accedir a un habitatge digne, per a molts ciutadans de Catalunya, és, com a mínim, una aspiració llunyana i inabastable. Segons dades recollides al Marc d'Acció per a l'Abordatge del Sensellarisme a Catalunya 2022-2025, 58.930 persones pateixen una situació de sensellarisme i/o exclusió residencial a Catalunya. És més, segons la fundació FOESSA, unes 915.000 persones viuen en un habitatge insegur i 1,3 milions de persones viuen en un habitatge inadequat. Moltes famílies estan afectades amb clàusules abusives i executades amb una legislació contrària als estàndards europeus, sense importar l'existència de menors o persones grans dependents. En aquest sentit, cal impulsar un pla per augmentar el nombre d'habitatges destinats a l'emancipació juvenil i a un ús social, habitatges que avui segueixen en mans d'entitats financeres, cosa que cal corregir, raó per la qual exigim el traspàs del patrimoni que la SAREB té a Catalunya.

S'estima que la SAREB —la societat creada el 2012 per donar sortida als actius tòxics de la banca i participada al 50,1 % per l'Estat— disposa de més de 13.000 habitatges, més de 1700 obres en curs i gairebé 3000 solars a Catalunya, fruit del rescat de diverses entitats bancàries amb recursos públics, la xifra dels quals mai va ser inferior als 60.000 milions d'euros.

Aquest darrer mes de juliol, la SAREB va anunciar la cessió de 12 d'aquests gairebé 3000 solars a Catalunya per construir 668 pisos de lloguer assequible. Es calcula que, si la SAREB cedeix 12 solars cada any, Catalunya necessitaria uns 240 anys a obtenir-ne la totalitat. Són massa.

Apliquem el sentit comú: la població de Catalunya no pot esperar més. Es tracta d'uns habitatges que els ciutadans —a través de l'estat— ja van pagar, i ara han de ser útils. Per aquesta raó, el debat legal sobre la titularitat d'aquests immobles s'ha de resoldre de manera ràpida, intel·ligent i pensant especialment en els joves i els col·lectius sense habitatge.

Argumentem, com ha vam fer en diferents ocasions, a través de diferents mecanismes i des de les dues cambres, que una important aportació per reduir el dèficit d'habitatge públic passa per transferir a les comunitats autònomes, amb la fórmula que s'acordi, el patrimoni de la SAREB i que aquest pugui destinar-se, especialment, a pal·liar el problema d'accés dels joves a un habitatge i a urgències socials.

Des de la Generalitat de Catalunya ja s'ha plantejat diverses vegades, per carta i en conferències bilaterals amb el Ministeri de Mobilitat, Transports i Agenda Urbana, la necessitat i la urgència d'estudiar mecanismes que condueixin a la cessió a les comunitats

autònomes de la totalitat del patrimoni immobiliari de la SAREB que, per les seves característiques, pugui tenir una utilitat col·lectiva immediata.

De fet, el 10 d'octubre de 2024, en el marc del Debat de Política General, el Parlament de Catalunya va aprovar una proposta de resolució presentada per Junts que reclamava a l'Estat que posés a disposició dels municipis i de la Generalitat de Catalunya de manera immediata la totalitat dels sols residencials, solars i habitatges de titularitat de la SAREB amb el finançament suficient per procedir a la rehabilitació dels habitatges.

Tot i això, i malgrat la insistència i la ingent quantitat d'iniciatives legislatives impulsades des dels diferents òrgans parlamentaris, la qüestió plantejada no ha tingut la resposta que esperàvem per part del Ministeri competent en matèria de polítiques d'habitatge.

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

Posar a disposició dels municipis, consells comarcals i de la Generalitat de Catalunya, de manera immediata, la totalitat dels sòls residencials, solars i habitatges de titularitat de la SAREB a Catalunya, així com assignar-ne el finançament suficient per a la seva rehabilitació —si és el cas—.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Marta Madrenas i Mir**, Diputada.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

162/000381

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a la naturalización del río Jarama, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

La presente Proposición no de Ley tiene como objetivo principal promover la renaturalización del río Jarama, un recurso hídrico y patrimonio fluvial de gran importancia para la Comunidad de Madrid y para el equilibrio ecológico de la región.

El río Jarama, a lo largo de su curso, ha sufrido y sigue sufriendo diversas intervenciones humanas que han alterado y están alterando su estado natural, afectando su biodiversidad y la calidad de sus aguas. Estas intervenciones incluyen la construcción de numerosas infraestructuras que modifican las dinámicas fluviales, construcciones ilegales que invaden el dominio público hidráulico y la contaminación por vertidos industriales, urbanos y de escombros, más toda la presión derivada de la intensidad demográfica ejercida en su ámbito geográfico.

La renaturalización de ríos es un proceso que busca las condiciones naturales de estos ecosistemas, permitiendo que recuperen su dinámica fluvial y su biodiversidad. En el caso del río Jarama, el proyecto mejoraría el estado de diversas especies amenazadas de animales y plantas, en particular peces, anfibios y aves acuáticas como el avetorillo o la garza imperial, la mejora de la calidad del agua y la creación de espacios naturales de gran valor paisajístico.

Además, la renaturalización del río Jarama contribuiría a la adaptación al cambio climático, ya que los ríos naturales son más resilientes a los fenómenos meteorológicos extremos como las sequías e inundaciones, que se prevén más frecuentes y severos

debido al calentamiento global, evitando con ello posibles daños a la población y al normal desarrollo de las actividades económicas y productivas. Cabe añadir, que el río Jarama cuenta con dos figuras de protección especial en su curso medio, siendo Red Natura 2000 y Parque Regional del Sureste.

Por todo ello, se propone la elaboración de un plan de renaturalización del río Jarama que incluya acciones como la eliminación de infraestructuras que alteren el curso natural del río, la restauración de la vegetación de ribera, la limpieza de los vertidos contaminantes y escombros junto con la creación de zonas de protección en las áreas de mayor valor ecológico.

Además, exigimos la revisión del proceso de etiquetado de productos cotidianos tales como toallitas o compresas, entre otros, para evitar que se depositen en el wc. Son productos que, puesto que no se disuelven en condiciones óptimas para su degradación antes de llegar al río, aparecen de forma habitual en sus orillas favoreciendo la acumulación de toneladas de estos productos vertidos en el cauce.

Este plan deberá ser elaborado con la participación de todos los actores implicados, incluyendo las administraciones públicas, los usuarios del río, los expertos en gestión fluvial y la ciudadanía en general. Además, se deberá tomar en consideración la inclusión del sector privado en la participación para garantizar que se tomen en cuenta todas las perspectivas y se logre un equilibrio entre la conservación del río y su uso sostenible.

La renaturalización del río Jarama es una necesidad urgente para preservar nuestro patrimonio natural, adaptarnos al cambio climático y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.

Consecuentemente, nuestro Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una mesa de coordinación entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II, la Confederación Hidrográfica del Tajo y los ayuntamientos afectados para dar solución al problema de los vertidos en el río Jarama y sus afluentes.
2. Diseñar e implementar una campaña de ámbito estatal para la concienciación ciudadana sobre el problema ambiental que supone la utilización y vertido en la red de saneamiento de algunos productos de higiene. Además, instar al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico a realizar una revisión del etiquetado de estos productos para informar correctamente de la posibilidad o no de verterlos de manera segura.
3. Ampliar y mejorar la capacidad de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) existentes, depurar los vertidos sin tratamiento, sobre todo en periodos de intensas precipitaciones, y construir tanques de tormentas para dar solución a los vertidos directos en el tramo medio del río Jarama.
4. Dotar a las administraciones competentes de los recursos técnicos y económicos necesarios para recuperar y renaturalizar el espacio perteneciente al dominio público hidráulico en las riberas del tramo medio del río Jarama, incluyendo zonas donde se localizan huertos y edificaciones ilegales.
5. Realizar un estudio para la posible eliminación de las infraestructuras en desuso que modifican la dinámica natural del río Jarama que no tengan un uso agrícola, por su efecto sobre el caudal del río y por la acumulación de residuos y escombros en su entorno. Además, instar a la Confederación del Tajo a cumplir con lo que establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico respecto a la retirada de las barreras abandonadas con cargo a sus titulares, previa declaración de caducidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 31

6. Dictar las normas técnicas en las que se especifiquen y desarrollen los procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía tal y como estipula el reglamento de dominio público hidráulico RD 849/1986 artículo 259-ter.3 desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.

7. Estudiar la viabilidad de un plan de financiación conjuntamente con todas las administraciones competentes y el Canal de Isabel II, en función de las competencias atribuidas, para que financien las respectivas inversiones a través de los correspondientes convenios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Teslem Andala Ubbi y Júlía Boada Danés**, Diputadas.—**Txema Guijarro García y Aina Vidal Sáez**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000382

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oskar Matute García de Jalón, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al aumento de la indemnización por despido improcedente, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 27 de noviembre el Comité de ministros del Consejo de Europa decidió elevar una recomendación a España para que procediera a fijar un sistema indemnizatorio por despido improcedente adecuado y que resulte disuasorio para las empresas. Este sistema indemnizatorio ha de tener en cuenta el daño real sufrido por las personas trabajadoras y que en la actualidad se entiende no se contempla.

Esta resolución del Comité de ministros persigue la garantía de una indemnización que, en casos de despido ilegal, tenga en cuenta el daño real sufrido por la persona trabajadora afectada, así como sus circunstancias personales e individuales ante esta casuística de despido improcedente.

Conviene recordar en este punto que esta recomendación es causa directa de una denuncia cursada con anterioridad, en marzo del 2022, por el sindicato UGT que denunciaba la vulneración del artículo 24 de la Carta Social Europea que España ratificó el 6 de mayo de 1980 y que entró en vigor para el Estado español el 5 de junio de ese mismo año.

La denuncia sindical referida ha dado lugar con el tiempo, en primer lugar, a un dictamen del Consejo Europeo de Derechos Sociales (CEDS) fechado el 29 de julio y posteriormente a la recomendación del Comité de ministros del Consejo de Europa del 27 de noviembre del presente año.

Esta resolución va en sentido contrario a las sucesivas reformas en el mundo laboral que han venido desarrollándose en los últimos 30 años por los diferentes gobiernos del Estado español. Con mención especial a la reforma laboral del 2012 que es, la que, con carácter general, establece un recorte en las indemnizaciones por despido abandonando esta cualquiera pretensión disuasoria para el empleador a la hora de despedir a su empleado. Las indemnizaciones por despido tampoco fueron recuperadas ni modificadas en la Reforma Laboral aprobada en 2022.

Ante la necesidad de acatar dicha recomendación, que ya ha causado jurisprudencia en el Estado español, constatado el respaldo prácticamente unánime entre las centrales sindicales vascas, estatales y del resto de territorios suscita la necesidad de reforma de las indemnizaciones por despido, y con el propósito de consolidar una legislación garante de

los derechos de las personas trabajadoras, el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aumentar, en consonancia con el requerimiento realizado por el Consejo de Europa, la indemnización por despido improcedente de manera que garantice la protección de las personas trabajadoras y sea disuasoria para el empresario, recuperando la suficiencia previa a la Reforma Laboral del 2012 mediante modificación de la legislación laboral en materia de despidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—**Oskar Matute García de Jalón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

Comisión de Interior

161/000073

La Comisión de Interior, en su sesión del día 20 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre reconocimiento a Manuel José García Caparrós como víctima del terrorismo y la desclasificación de toda la documentación relativa a los hechos acaecidos el 4 de diciembre en Málaga, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 58, de 27 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados rinde homenaje a Manuel José García Caparrós, sindicalista de las Comisiones Obreras, asesinado en Málaga durante la manifestación del 4 de diciembre de 1977 por la autonomía andaluza, como ejemplo de entrega a unos ideales y a la consecución de la democracia y la libertad de su tierra.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática casos como el de Manuel José García Caparrós, víctima de la represión por razones políticas en la histórica manifestación de 4 de diciembre de 1977 por la consecución de las libertades democráticas y del autogobierno para Andalucía y, en consecuencia, se inicien los trámites oportunos para la Declaración de Reconocimiento y Reparación personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre reconocimiento a Manuel José García Caparrós como víctima del

terrorismo y la desclasificación de toda la documentación relativa a los hechos acaecidos el 4 de diciembre en Málaga.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1**Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática casos como el de Manuel José García Caparrós, víctima de la represión por su oposición a la Dictadura y su activismo para la consecución de la Democracia en nuestro país.»

161/000152

La Comisión de Interior, en su sesión del día 20 de noviembre de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la creación de la Unidad de Prevención y Reacción en la comisaría de Pontevedra y construir una nueva comisaría, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 30 de enero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Unidad de Prevención y Reacción en la Comisaría de Policía de Pontevedra.
2. Construir una nueva Comisaría de Policía Nacional en la ciudad de Pontevedra.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de la Unidad de Prevención y Reacción en la comisaría de Pontevedra y construir una nueva comisaría.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Unidad de Prevención y Reacción en la Comisaría de Policía de Pontevedra.
2. Construir una nueva Comisaría de Policía Nacional en la ciudad de Pontevedra.
3. **Crear una Unidad de Prevención y Reacción en la Comisaría de la Policía de Lugo, así como en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

161/000886

La Comisión de Interior, en su sesión del día 20 de noviembre de 2024, aprobó la Proposición no de Ley para el mantenimiento de las unidades del SEPRONA y sus efectivos en la Región de Murcia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 153, de 4 de junio de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar el desmantelamiento de los equipos del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil en los municipios de Águilas, Abarán, Alhama de Murcia y Torre Pacheco.
2. Mantener el actual número de agentes del SEPRONA en la Región de Murcia y en el resto de España, así como fomentar el incremento de sus plantillas.
3. Reforzar los medios materiales de la Guardia Civil en la Región de Murcia para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la vigilancia y protección del medio ambiente.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el mantenimiento de las unidades del SEPRONA y sus efectivos en la Región de Murcia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 35

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar el desmantelamiento de los equipos del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil en los municipios de Águilas, Abarán, Alhama de Murcia y Torre Pacheco.
2. **Mantener Incrementar** el ~~actual~~ número de agentes del SEPRONA **y del resto de unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** en la Región de Murcia y en el resto de España, ~~así como fomentar el incremento de sus plantillas.~~
3. Reforzar los medios materiales de la Guardia Civil en la Región de Murcia **y en resto del territorio nacional**, para garantizar la seguridad de los ciudadanos, **la lucha contra el crimen organizado, la inmigración ilegal** y la vigilancia y protección del medio ~~natural ambiente~~.

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

161/001078 y 161/001219

La Comisión de Interior, en su sesión del día 20 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa a la adopción de las medidas necesarias para otorgar la condición de crímenes de lesa humanidad a los delitos de terrorismo (núm. expte. 161/001078), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 184, de 24 de julio de 2024.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley para llevar a efecto un protocolo de tramitación de quejas y denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad en los centros de internamiento de personas extranjeras (núm. expte. 161/001219), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 206, de 1 de octubre de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para llevar a efecto un protocolo de tramitación de quejas y denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad en los centros de internamiento de personas extranjeras (núm. expte. 161/001219).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la necesidad de actualizar, y en su caso mejorar el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, prestando especial atención a lo concerniente al registro de peticiones y quejas, que están a disposición de los internos del centro; así como proporcionar una correcta asistencia sanitaria a los internos de los CIE, orientada a la trazabilidad de los datos sanitarios para que los servicios médicos puedan conocer desde el momento de su llegada la historia clínica del paciente.»

161/001428

La Comisión de Interior, en su sesión del día 20 de noviembre de 2024, aprobó la Proposición no de Ley para paliar los daños provocados por la DANA que ha afectado gravemente a varias provincias españolas durante los últimos días de octubre de 2024, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 12 de noviembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, a la mayor brevedad posible, el informe sobre los daños producidos por las precipitaciones sucedidas durante los días 29 y 30 de octubre de 2024 afectando a diferentes provincias de zonas este y sudeste peninsular, determinando la localización y cuantificando el alcance real de los daños.
2. Analizar la posibilidad de declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, en los municipios afectados.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las inundaciones, y en concreto:

— Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.

— Realizar la compensación a corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.

— Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.

— Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.

— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las lluvias, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.

— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

— Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.

4. La activación de las ayudas destinadas a unidades familiares o de convivencia para paliar daños personales causadas directamente por los hechos que provocaron la situación de emergencia o catástrofe pública.

5. Que el Gobierno comunique a los Ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.

6. Activar, en todo caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.

7. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

8. Instar a las distintas administraciones locales, autonómicas y central a que, en coordinación entre todas ellas, tomen las medidas necesarias de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.

9. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.

10. Solicitar a la Unión Europea la activación del Fondo de Solidaridad que permite prestar ayuda financiera a una región en caso de catástrofe natural grave.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para paliar los daños provocados por la DANA que ha afectado gravemente a varias provincias españolas durante los últimos días de octubre de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 38

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El Congreso de los Diputados : ~~insta al Gobierno a:~~

Expresa su rechazo a la nefasta gestión de este desastre natural por parte de las diferentes administraciones, que han demostrado su incapacidad y negligencia a la hora de hacer frente a esta tragedia.

E insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. **Impulsar un Sistema Nacional de Protección Civil que vertebrase de forma unitaria la respuesta ante emergencias, catástrofes, incendios e inundaciones y unificará el régimen de personal y protocolos de actuación.**

2. **Acometer urgentemente un Plan Nacional de Reconstrucción de las zonas afectadas que permita devolverles cuanto antes la normalidad, indemnizar y ayudar a las víctimas y devolver la prosperidad a las comarcas afectadas.**

3. **Desarrollar un Plan Nacional del Agua que contemple la gestión racional de nuestros recursos hídricos en todo el territorio nacional sobre la base de los principios de solidaridad y bien común, que contemple la interconexión de cuencas como medida esencial para hacer frente a los contextos climatológicos adversos, como la sequía e inundaciones.**

4. **Impulsar un estudio a nivel nacional para el diseño e instalación de nuevos embalses que eviten tragedias como la sucedida, estableciendo un calendario detallado para la construcción de infraestructuras ya proyectadas y paralizadas por los diferentes gobiernos desde el año 2000.**

5. **Establecer un calendario detallado para la construcción de infraestructuras ya proyectadas, como las presas de Montesa, Marquesado y Estubeny, en la Demarcación Hidrográfica del Júcar.**

6. **Elaborar, a la mayor brevedad posible, el informe sobre los daños producidos por las precipitaciones sucedidas durante los días 29 y 30 de octubre de 2024 afectando a diferentes provincias de zonas este y sudeste peninsular, determinando la localización y cuantificando el alcance real de los daños.**

7. ~~Analizar la posibilidad de declaración de~~ **Declarar** zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, ~~en a~~ los municipios afectados **por los efectos de la DANA.**

8. **En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las inundaciones, y en concreto:**

— **Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.**

— **Realizar la compensación a corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.**

— **Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.**

— **Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.**

— ~~Aprobar, si procede,~~ **Aprobar** las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 39

— Aprobar, ~~si procede~~, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las lluvias, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.

— Aprobar, ~~si procede~~, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

— Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social. **En concreto, la Administración General del Estado sufragará el pago del IBI de 2024 y 2025 a todos los propietarios de inmuebles afectados por la DANA sin más condiciones que estar situados en las zonas declaradas a tal efecto. Dicha subvención estará exenta de tributos y será ingresada directamente en las entidades locales donde se encuentren los inmuebles.**

4. La activación de las ayudas destinadas a unidades familiares o de convivencia para paliar daños personales causadas directamente por los hechos que provocaron la situación de emergencia o catástrofe pública.

5. Que el Gobierno comunique a los Ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.

6. Activar, en todo caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.

7. ~~Evaluar, si procede~~, **Implementar** las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

8. Instar a las distintas administraciones locales, autonómicas y central a que, en coordinación entre todas ellas, tomen las medidas necesarias de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.

9. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.

10. Solicitar a la Unión Europea la activación del Fondo de Solidaridad que permite prestar ayuda financiera a una región en caso de catástrofe natural grave.

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para paliar los daños provocados por la DANA que ha afectado gravemente a varias provincias españolas durante los últimos días de octubre de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 40

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, a la mayor brevedad posible, ~~el informe~~ **una evaluación exhaustiva y urgente** sobre los daños producidos por las precipitaciones sucedidas durante los días 29 y 30 de octubre de 2024 afectando a diferentes provincias de zonas este y sudeste peninsular, determinando ~~la localización~~ y cuantificando el ~~alcance real de los daños~~: **aquellos daños que aún no se hayan incluido en el ámbito de aplicación de los Reales Decretos aprobados por el Gobierno.**

2. ~~Analizar la posibilidad de declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados.~~ **Atender las solicitudes de todos los municipios de cada Comunidad Autónoma que no hayan sido incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024 para que se actualice el listado de beneficiarios por la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil.**

3. ~~En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las inundaciones, y en concreto:~~

~~— Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.~~

~~— Realizar la compensación a corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.~~

~~— Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.~~

~~— Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.~~

~~— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.~~

~~— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las lluvias, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.~~

~~— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales. Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.~~

Activar el Plan Estatal General de Protección Civil y Emergencias, aprobado por el Gobierno el 16 de diciembre de 2020 e implementar las actuaciones siguientes:

— Revisar, actualizar y mejorar la Ley 17/2015, así como la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 524/2023) ya que constituyen la cúspide normativa y organizativa del Sistema Nacional de Protección Civil.

— Destinar recursos adicionales para asegurar el derecho a la protección en caso de catástrofe de todos los ciudadanos independientemente de cuál sea su lugar de residencia, así como para la identificación de las víctimas en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 41

su caso, garantizado en el artículo 5 de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

- Revisar la política de prevención de Protección Civil para evitar o reducir los efectos de riesgos y emergencias, para establecer nuevas medidas preventivas.

- Actualizar el Protocolo de Intervención de la UME y de las FCSE que puedan destinarse a la protección civil.

- Dotar de más medios al Fondo de Prevención de Emergencias, previsto en el artículo 11 de la Ley 17/2015.

- Incrementar los medios humanos y materiales de la Red de Alerta Nacional para que sea un sistema rápido y efectivo de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes de protección civil.

- Actualizar mediante nuevos informes técnicos el Mapa Nacional de Riesgos de protección civil.

- Agilizar el proceso de solicitudes de apoyo entre Administraciones Públicas de todo el territorio nacional que se realizan mediante el Mecanismo Nacional de Respuesta de Emergencias.

- Incrementar el número de agentes de las FCSE para vigilar los espacios públicos de los municipios afectados y garantizar la seguridad ciudadana de aquellos lugares donde se siguen produciendo robos y saqueos.

- Reforzar los medios humanos y materiales de la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia.

4. ~~La activación de~~ **Incrementar** las ayudas destinadas a unidades familiares o de convivencia para paliar daños personales causadas directamente por los hechos que provocaron la situación de emergencia o catástrofe pública.

5. Que el Gobierno comunique a los Ayuntamientos afectados su ~~decisión sobre la aprobación~~ **compromiso para implementar, en la mayor brevedad de tiempo posible, todas** de las medidas de ayudas ~~aplicadas~~ **contempladas en los Reales Decretos aprobados** de cara a la previsión de presupuestos municipales.

6. Activar, en todo caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.

7. ~~Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.~~ **Dotar de más personal a los Centros de Coordinación de Emergencias y aportar más recursos al Mecanismo Nacional de Respuesta de Emergencias.**

8. Instar a las distintas administraciones locales, autonómicas y central a que, en coordinación entre todas ellas, tomen las medidas necesarias de carácter preventivo, para ~~evitar la repetición de~~ **mejorar la gestión de emergencias en** situaciones similares.

9. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio.

10. ~~Solicitar a la Unión Europea la activación del Fondo de Solidaridad que permite prestar ayuda financiera a una región en caso de catástrofe natural grave.~~ **Ampliar la solicitud de ayuda a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil para dotar a los servicios de emergencias que operan en las zonas afectadas por la DANA de más medios de limpieza y de tratamiento de residuos, de equipos de bombeo adicionales y de más expertos de asistencia técnica y apoyo».**

JUSTIFICACIÓN

La situación de emergencia nacional que reconoce el Gobierno en la exposición de motivos del Real Decreto-ley 7/2024 exige medidas adicionales a las ya anunciadas por el Gobierno en las últimas semanas.

Las nuevas medidas que se incorporan en la presente proposición no de ley tienen como objetivo reforzar el Sistema Nacional de Protección Civil, mejorar la respuesta de los servicios de emergencia en aquellas zonas que siguen gravemente afectadas, así como asegurar la llegada de todas las ayudas anunciadas por las administraciones públicas competentes.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000071

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000078

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente a la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda, sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000060

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la desclasificación de toda la documentación vinculada al intento de Golpe de Estado de 23 de febrero de 1981, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos y portavoz adjunta del Grupo Mixto, y Javier Sánchez Serna, Diputado de Podemos integrado en el GP. Mixto, en virtud de lo previsto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso la moción subsiguiente a la interpelación en relación con la desclasificación de toda la documentación vinculada al intento de Golpe de Estado de 23 de febrero de 1981.

Exposición de motivos

El pasado mes de octubre han aparecido en prensa una serie de grabaciones de conversaciones del anterior Jefe de Estado, Juan Carlos de Borbón y Borbón-Dos Sicilias con Doña María García García, conocida artísticamente como Bárbara Rey, con la que, al parecer, mantenía una relación personal.

Más allá de lo preocupante de algunas afirmaciones vertidas sobre la utilización de fondos públicos, en dichos audios se vierte, por parte del señor Borbón unas gravísimas afirmaciones:

JCB: «...La cosas de Sabino (refiriéndose a Sabino Fernández Campos, secretario general de la Casa del Rey desde 1977 y Jefe de la casa desde 1990). Y, palabra de honor, me río, me río de Alfonso Armada.»

MGG: «¿Sí, verdad? No, es que tiene...»

JCB: «Armada, siete años en la cárcel, se ha ido a su pazo de Galicia y el tío jamás ha dicho una palabra».

Se refiere Juan Carlos de Borbón a Alfonso Armada, preceptor de Juan Carlos desde 1954, Secretario General de la Casa del Príncipe desde 1965 y Secretario General de la Casa del Rey desde 1975, condenado por conspiración militar en el proceso del intento de Golpe de Estado del 23-F y posteriormente indultado.

Es de extrema gravedad que una persona tan cercana al Jefe del Estado y que ha sido condenada por participar en un intento de Golpe de Estado haya guardado alguna información con conocimiento del Jefe de Estado y que le afecte en torno a estos sucesos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente:

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a desclasificar y hacer pública toda la documentación obrante en su poder sobre el intento de Golpe de Estado del 23-F.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la desclasificación de toda la documentación vinculada al intento de Golpe de Estado de 23 de febrero de 1981.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno a impulsar, con el necesario consenso entre las fuerzas parlamentarias, la actualización, durante la presente legislatura y conforme a estándares europeos, de la normativa en materia de información clasificada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000061

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la política del Gobierno acerca de la participación de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad y el bienestar de los españoles en los supuestos de grave riesgo, catástrofes y necesidades públicas, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Moción consecuencia de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 45

interpelación urgente acerca de la participación de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad y el bienestar de los españoles en los supuestos de grave riesgo, catástrofes y necesidades públicas, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 29 de octubre, la catástrofe de la gota fría asoló las regiones de Valencia, Castilla La Mancha y Andalucía. Así, en apenas unas horas la catástrofe segó la vida de al menos 223 personas, la mayoría de ellas en la provincia de Valencia.

La reacción tardía, tanto del Ejecutivo como del gobierno regional valenciano, ha sido una de las causas fundamentales de las terribles cifras de muertes que ha causado la gota fría. Así, el Gobierno y en especial el Ministerio de Defensa fue escalonando la participación de las Fuerzas Armadas en la catástrofe, en vez de mandar de forma urgente a todas las Unidades de las Fuerzas Armadas («FAS») en apoyo de los damnificados. De hecho, las declaraciones de la ministra de Defensa, doña Margarita Robles, sobre la incapacidad de los militares de «llegar a todas partes», así como la imposibilidad de que las FAS operasen en más lugares por no contar con la autorización del Comité de Emergencias de la región valenciana¹, reflejan este extremo.

De esta forma, el Gobierno, y en especial la ministra de Defensa, han tratado de no asumir su responsabilidad ni el mando de las operaciones, justificándose en una supuesta disputa competencial. Sin embargo, la legislación nacional vigente es clarificadora.

Según el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC), la Unidad Militar de Emergencias (UME) es la principal estructura de colaboración de las FAS con las Administraciones en materia de Protección Civil. Depende orgánicamente del Ministerio de Defensa y funcionalmente del Secretario de Estado de Defensa, del Subsecretario de Defensa y del Secretario General de Política de Defensa, en los ámbitos de sus respectivas competencias (Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio; Orden DEF/160/2019, de 21 de febrero).

No obstante, su papel no se limita únicamente a la intervención de la UME, sino a la colaboración de las FAS en su conjunto, como señala expresamente el Plan Estatal (6.3.2) y la Ley del SNPC en su artículo 37 y, por supuesto, el artículo 8 Constitución Española y su desarrollo en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en cuyo artículo 15 se detallan las misiones de las FAS, entre las que se encuentra la preservación de «la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente». Entre las operaciones que prevé la LODN se encuentra, en particular, la colaboración con los diferentes Administraciones públicas en la casuística citada supra (art. 16.c).

La LSN define la Seguridad Nacional como «la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos» (art. 3); una política bajo la dirección del presidente del Gobierno y la responsabilidad del Gobierno (art. 4.1.), siendo algunos de los principios básicos que deben orientar la unidad de acción, anticipación y prevención (art. 4.2.). A tenor de la terrible cifra de muertos y damnificados, resulta evidente que la actuación del Gobierno —obviando su capacidad de tomar las riendas de la situación y ejercer su competencia— y, en especial, de la ministra de Defensa, no ha seguido ninguno de estos principios rectores.

A mayor abundamiento, es perentorio señalar que la citada ley enumera una serie de ámbitos que son de especial interés para la Seguridad Nacional y que por ello «requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales» (art. 10). En el caso particular de la gota fría, son de obligada mención la seguridad económica, la seguridad energética y la seguridad sanitaria.

¹ *Ibidem*.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 46

De esta forma, y a la vista de la afectación de varios de los ámbitos de especial interés para la Seguridad Nacional, la LSN prevé que el Gobierno pueda declarar la situación de interés para la Seguridad Nacional. La norma define dicha situación como

«aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley.» (Art. 23.2.)

Así, la competencia de declarar dicha situación como de interés para la Seguridad Nacional es exclusiva del presidente del Gobierno (art. 24.1), a través de un real decreto, que deberá incluir, al menos:

- a) La definición de la crisis.
- b) El ámbito geográfico del territorio afectado.
- c) La duración y, en su caso, posible prórroga.
- d) El nombramiento, en su caso, de una autoridad funcional, y la determinación de sus competencias para dirigir y coordinar las actuaciones que procedan.
- e) La determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la situación de interés para la Seguridad Nacional, previstos en los correspondientes planes de preparación y disposición de recursos, así como de otros recursos adicionales que se requieran en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV.

A tenor de lo señalado, resulta evidente que el Gobierno sí podría haber actuado de manera proactiva ante la catástrofe de la gota fría, como se desprende de la legislación vigente. Con ello, debe subrayarse que el Gobierno, y en particular la ministra de Defensa, han enmascarado su abulia tras un supuesto respeto a la distribución competencial, generando un debate falsario, pues tenía entre sus herramientas jurídicas la potestad de utilizar a las Fuerzas Armadas a través de la Declaración de situación de interés para la Seguridad Nacional.

En resumen, este indigno Gobierno, cuyo leitmotiv no es el interés general, sino el partidista, y que es rehén de grupos pretenden la disolución de la Nación, no es merecedor de los leales servidores públicos que conforman las Fuerzas Armadas y cuyo único anhelo es proteger a España y los españoles.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados, como sede de la soberanía nacional:

1. Expresa su rechazo más absoluto a la nefasta gestión del Gobierno de la catástrofe de la gota fría.
2. Insta al Gobierno de España a declarar la catástrofe de la gota fría como situación de interés para la Seguridad Nacional al objeto de que el Ejecutivo asuma el mando único, obligando a las autoridades competentes a aportar los medios humanos y materiales necesarios para paliar los efectos provocados por la catástrofe y permitir a los ciudadanos afectados volver a la normalidad a la mayor brevedad posible.
3. Insta al Gobierno de España a aceptar la ayuda que han ofrecido países terceros con el fin de ayudar a los municipios afectados por la catástrofe de la gota fría.
4. Insta al Gobierno de España a reconocer la impecable labor de los miembros de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás cuerpos de las distintas Administraciones que están sirviendo a los españoles afectados por la catástrofe.

5. Insta al Gobierno de España a reconocer la labor de la sociedad civil, en especial de los voluntarios que han acudido a las zonas afectadas por la gota fría, y cuyo único objeto es apoyar a sus compatriotas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

173/000062

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar los servicios ferroviarios en España, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar los servicios ferroviarios en España.

Exposición de motivos

Primero. Deficiencias en la red ferroviaria española: retrasos.

En los últimos años, la gestión de la red ferroviaria ha empeorado significativamente. Los constantes retrasos, cancelaciones y averías en el servicio han llevado al actual ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, a ser el peor valorado por los españoles según el Centro de Investigaciones Sociológicas². A pesar de sus declaraciones afirmando que «el tren vive en España el mejor momento de su historia»³, la realidad diaria que enfrentan los usuarios sugiere lo contrario.

Los medios de comunicación informan de incidentes ferroviarios casi a diario, afectando a miles de viajeros. Aunque Renfe-Operadora, E. P. E. transportó 8,1 millones de viajeros el pasado verano, batiendo récords⁴, también ha sido el periodo con mayor número de incidencias. Esta situación obligó al ministro a comparecer en el Congreso de los Diputados y el Senado para explicar este caos plasmado en las imágenes de hacinamientos en las estaciones que coparon los informativos. Durante su intervención, se limitó a pedir disculpas y justificar que «los fallos se producen en todos los sistemas ferroviarios del mundo», a la vez que defendió un «enorme esfuerzo inversor»⁵. Sin embargo, dicho esfuerzo no ha sido justificado, y la solicitud de informe sobre inversiones en la Red Ferroviaria y de Carreteras

² https://www.cis.es/documents/d/cis/es3478mar_a

³ <https://elpais.com/economia/2024-08-23/oscar-puente-el-tren-vive-en-espana-el-mejor-momento-de-su-historia.html>

⁴ <https://www.telemadrid.es/noticias/sociedad/Renfe-bate-record-este-verano-con-81-millones-de-viajeros-un-21-mas-que-en-2023-0-2709929006--20240925012858.html>

⁵ https://www.lasexta.com/noticias/nacional/puente-admite-verano-complicado-incidencias-ferroviarias-disculpa-usuarios-necesario-que-tengamos-calma_2024082966d03d6addf3680001b43ab8.html

del Estado desde 2019, iniciativa tramitada por este Grupo Parlamentario, sigue sin respuesta por parte del Ejecutivo, incumpliendo así su compromiso con la transparencia⁶.

En otro orden, cabe destacar que la entrada de nuevos competidores a partir del 2019 tras la liberalización de la red ferroviaria incrementó un 60 % las plazas ofertadas, con un aumento en frecuencias diarias de 76 a 118 en los tres corredores liberalizados⁷. Pese al crecimiento de los ingresos de la entidad pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias («Adif») por cánones en estas rutas —148 millones más en 2023 que en 2019—⁸, no hay evidencias de una inversión proporcional en infraestructura. La saturación de las vías, agravada por la falta de mantenimiento adecuado, exige una evaluación urgente de las carencias de la red ferroviaria para orientar de manera eficiente los recursos financieros y materiales. Es imperativo que el Ministerio de Transportes revise la Estrategia Indicativa para el Desarrollo, Mantenimiento y Renovación de la Infraestructura Ferroviaria 2021-2026, en virtud del artículo 5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, y establezca un calendario de prioridades para las inversiones, garantizando un servicio de calidad.

Segundo. Descarrilamientos, refuerzo del plan de acción en seguridad ferroviaria y falta de previsión en las obras.

Resulta imprescindible denunciar los episodios de descarrilamientos que se están produciendo en nuestra red ferroviaria, por la repercusión que tienen en la seguridad de los españoles. El descarrilamiento de un tren sin pasajeros en el túnel que une las estaciones madrileñas de Chamartín y Atocha, ocurrido el 19 de octubre, provocó incidencias en la red ferroviaria a su paso por la capital, llegando a afectar a miles de pasajeros⁹. La rápida intervención de un operario del centro de control de tráfico en Chamartín evitó el choque de un tren con un lryo cargado de pasajeros en Atocha, mientras que el Ministerio ha abierto una investigación para aclarar lo sucedido¹⁰. Sin embargo, no se trata de un hecho aislado ya que durante el 2023 se produjeron 25 descarrilamientos¹¹. Así, durante las dos últimas semanas se han producido dos descarrilamientos, uno cargado con mercancía peligrosa en Matillas (Guadalajara)¹² y otro a la altura de Álora (Málaga)¹³.

El capítulo V de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario establece aspectos fundamentales de seguridad, como los objetivos y requisitos de los sistemas de gestión de seguridad en infraestructuras. La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, como autoridad responsable de la Red Ferroviaria de Interés General, ha desarrollado el Plan de Acción 2024-2026¹⁴, aunque los incidentes recientes revelan la necesidad de revisarlo:

— Averías mecánicas que provocan cortes de luz en los convoyes y dejan a los usuarios atrapados sin aire acondicionado durante horas hasta la rotura de las ventanillas¹⁵.

⁶ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=XV&_iniciativas_id=186%2F000564

⁷ <https://www.cnmc.es/prensa/inf-balance-liberalizacion-ferroviario-20240514>

⁸ *Ibidem*.

⁹ <https://www.abc.es/economia/descarrilamiento-tren-tunel-chamartin-atocha-madrid-imagenes-20241020141547-ga.html>

¹⁰ <https://www.elmundo.es/economia/empresas/2024/10/22/67178b0de4d4d8dc058b4588.html>

¹¹ https://www.transportes.gob.es/recursos_mfom/ciaf_memoriaanual-linea_2023.pdf

¹² <https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/descarrila-tren-mercancia-peligrosa-matillas-guadalajara-20241031095422-nt.html>

¹³ <https://www.diariosur.es/malaga/descarrila-ave-malagamadrid-altura-alora-fuertes-lluvias-20241029133749-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

¹⁴ https://www.seguridadferroviaria.es/recursos_aesf/plan_plurianual_2024-2026.pdf

¹⁵ https://www.lasexta.com/viajestic/curioso/quedarse-atrapados-pasajeros-tren-renfe-rompen-ventanillas-falta-ventilacion_2024080666b2061876ed0d00011eb367.html

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 49

— Fallos en las estaciones o infraestructuras que provocan aglomeraciones en el pasillo central de la estación¹⁶ o en los andenes¹⁷.

— Vulnerabilidades en el sistema ASFA Digital —un conjunto de balizas distribuidas en las vías que interactúan con receptores instalados en los trenes, que guía a los maquinistas para que desvíen el tren, lo paren, lo arranquen o limiten la velocidad en caso de amenazas a la seguridad—, susceptibles a la manipulación, lo que plantea serios problemas de ciberseguridad¹⁸.

Mantener y mejorar las acciones de seguridad debe ser una prioridad. Es esencial que la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria cuente con protocolos de respuesta rápida y efectiva para garantizar la protección de pasajeros y personal.

En línea con ello, muchos usuarios de la red han denunciado falta de comunicación por parte de responsables de la infraestructura o de la estación¹⁹. El citado plan de acción carece de un protocolo de comunicación efectivo que permita informar a los viajeros sobre averías, retrasos o interrupciones de manera clara, así como de las acciones a llevar a cabo en caso de emergencia.

Por otro lado, el aumento de viajes tras la liberalización ferroviaria no ha sido acompañado de la mejora correspondiente en estaciones. La ampliación de Chamartín, que ha pasado de 1,4 a 5,8 millones de viajeros en cinco años²⁰, se ha traducido en cuellos de botella y falta de planificación en sus reformas²¹. Asimismo, la suspensión del servicio ferroviario en el corredor Mediterráneo entre Tarragona y Sant Vicenç de Calders afecta diariamente a más de 15.000 viajeros del sur de Cataluña que utilizan los trenes regionales para desplazarse a Barcelona y que han advertido de la falta de previsión sobre los servicios alternativos un mes antes del comienzo de las obras²². La falta de previsión en estas obras refleja la necesidad de un enfoque de planificación coordinado que permita adaptar la infraestructura ferroviaria al crecimiento del tráfico y garantice la continuidad del servicio.

Tercero. Mejora de la conectividad, cohesión territorial, satisfacción del usuario y adecuación de la infraestructura.

Uno de los principales motores de la sociedad española es la importante red de conexiones de transporte público, fundamental para la cohesión territorial. Sin embargo, la falta de inversión en la red de Cercanías ha incrementado las incidencias, así como las críticas a Renfe como gestor de estos²³. Por ejemplo, en Madrid los retrasos en este servicio se han multiplicado por tres en 10 años²⁴ y en Cataluña han aumentado un 135 % desde 2012²⁵.

Pero no solo el servicio de Cercanías se enfrenta a un aumento de las críticas, Renfe también se ha tenido que enfrentar a quejas por el deterioro de la calidad del servicio. Así, el 25,7 % de los trenes de Alta Velocidad o Larga Distancia operados por Renfe a lo largo del 2023 sufrieron retrasos de hasta una hora en llegada y un 2 % de los trenes

¹⁶ <https://www.20minutos.es/noticia/5596598/0/vuelve-caos-chamartin-por-una-incidencia-los-trenes-alta-velocidad/>

¹⁷ https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2024-06-07/retrasos-salida-de-trenes-alta-velocidad-atocha_3898956/

¹⁸ https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2024-08-22/investigadores-espanoles-vulnerabilidad-sistema-ferroviario_3946822/

¹⁹ <https://www.huffingtonpost.es/politica/el-colapso-ferroviario-madrid-coger-tren-atocha-chamartin-deporte-merced-averiasbr.html>

²⁰ <https://www.epe.es/es/reportajes/20240807/obras-chamartin-caos-trenes-ave-106651112>

²¹ <https://theobjective.com/opinion/2024-09-14/a-vuelta-con-los-servicios-ferroviarios/>

²² <https://x.com/diariertarragona/status/1830149344890126716>

²³ https://www.cuatro.com/todoesmentira/20241021/incidentes-cercanias-aumenten-2021-pasando-espana_18_013782505.html#:~:text=A%20esto%20hay%20que%20sumarle,aumentado%20m%C3%AAs%20de%20un%2050%25.

²⁴ https://www.eldiario.es/madrid/dia-incidencias-cercanias-madrid-retrasos-triplican-10-anos_1_11514111.html

²⁵ https://www.eldiario.es/Catalunya/decada-decadencia-rodalies-retrasos-han-doblado-2012_1_10657322.html

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 50

comercializados por Renfe superaron los 60 minutos de demora²⁶. Además, el tiempo medio en la duración de viajes en media y larga distancia ha aumentado en la totalidad de las provincias españolas²⁷. En línea con ello, un informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia reveló que el número de trenes de Renfe que sufrieron más de 15 minutos de retraso en 2023 fue de 3.967, lo que supone casi el 7 % de sus trenes, siendo el retraso medio por incidencia de 21 minutos²⁸.

Es necesario indicar que Renfe transportó 522,3 millones de viajeros en 2023, la segunda cifra más alta de su historia. De ellos, 491,6 millones corresponden a Obligaciones de Servicios Públicos (Cercanías, Media Distancia y Avant), mientras que los 30,7 millones restantes responden a los trenes AVE, Avio, Alvia, Euromed e Intercity²⁹.

No obstante, lejos de buscar una mejora en el servicio, así como en los estándares de calidad de la compañía, el Gobierno ha trabajado en reducir el compromiso de puntualidad de Renfe al objeto de reducir las indemnizaciones que se venían abonando a usuarios, cifrada en 42 millones de euros durante el 2023³⁰. Si bien en el pasado indemnizaba con el 50 % del precio del billete por retrasos de 15 min y con el 100 % por retrasos de 30 min. Desde el 1 de julio solo indemniza los retrasos superiores a una hora con el reembolso del 50 % del precio del billete y del 100 % cuando el retraso es superior a 90 minutos³¹.

Por último, la falta de contratación de maquinistas para el sector ferroviario ha generado multitud de complicaciones en la gestión de las plantillas de Renfe. Así, el déficit de maquinistas y el envejecimiento de la plantilla han llevado a Renfe a cubrir rutas mediante transbordos en autobús³², una práctica que se ha vuelto habitual³³. Este problema, agravado por la falta de demanda en el proceso de contratación, señala la necesidad urgente de una estrategia para el relevo generacional³⁴, con una formación adecuada para los nuevos empleados y tiempos de capacitación que permitan garantizar la calidad y seguridad del servicio³⁵.

Otro ejemplo de la falta de compromiso del Gobierno es el proyecto de una línea de alta velocidad que conecte Madrid con Extremadura. Desde el año 2002³⁶, las promesas incumplidas por parte de los diferentes gobiernos han aislado a la región extremeña. Tan solo en julio de 2022 se produjo una «inauguración» del «AVE» que alcanzó una velocidad media de 89 km/h³⁷. En la misma línea, la alta velocidad a Asturias ha llegado plagada de retrasos hasta el punto de que solo uno de cada cuatro trenes llega a su destino puntuales³⁸.

Y, sin embargo, RENFE cuesta a los españoles más que nunca: 1.559.182.000 € en subvenciones, según los Presupuestos Generales del Estado del año en curso³⁹. El Gobierno debería centrar sus esfuerzos en solventar todos los problemas acuciantes en la

²⁶ <https://www.eleconomista.es/transportes-turismo/noticias/12920064/07/24/uno-de-cada-cuatro-trenes-ave-de-renfe-llego-con-retraso-a-su-destino-el-ano-pasado.html>

²⁷ https://www.abc.es/economia/deterioro-llega-viajes-media-larga-distancia-renfe-20240922041201-nt_amp.html

²⁸ www.larazon.es/economia/renfe-era-operadora-mas-retrasos-antes-incluso-llegada-problematicos-avril-2024082166c45b36ddf368000170f8c3.html

²⁹ <https://www.renfe.com/es/es/grupo-renfe/comunicacion/renfe-al-dia/sala-de-prensa/renfe-alcanza-segunda-cifra-mas-alta-viajeros-transportados>

³⁰ <https://www.infobae.com/espana/2024/06/15/la-indemnizacion-que-se-puede-reclamar-a-renfe-por-retraso-del-tren-cuanto-dinero-se-devuelve-y-requisitos/#:~:text=La%20compensaci%C3%B3n%20por%20retrasos%20e,y%2070%20millones%20de%20euros>

³¹ https://www.eldiario.es/economia/renfe-cambia-compromiso-puntualidad-devolvera-billete-integro-retrasos-90-minutos-son-nuevas-normas_1_11444004.html

³² <https://www.diariodeteruel.es/teruel/renfe-hace-de-nuevo-trasbordos-en-bus-por-falta-de-maquinistas>

³³ <https://www.farodevigo.es/gran-vigo/2024/08/14/falta-trenes-maquinistas-obliga-cientos-106970451.html>

³⁴ <https://elmercantil.com/2024/03/07/la-falta-de-maquinistas-en-mercancias-se-convierte-en-un-nuevo-problema-estructural/>

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ <https://www.elperiodicoextremadura.com/lo-ultimo/2002/11/08/aznar-garantiza-gran-ave-madrid-45786322.html>

³⁷ <https://www.abc.es/espana/extremadura/extremadura-nunca-alta-velocidad-lenta-20220718170959-nt.html>

³⁸ <https://www.lne.es/asturias/2024/08/07/renfe-exigira-indemnizaciones-talgo-constantes-106642472.html>

³⁹ https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2023Ley/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_23_E_P2.PDF

red ferroviaria, toda vez que es un servicio público. Sin embargo, la deficiente gestión más que acreditada del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, merece su reprobación.

Cuarto. Medidas urgentes en la red de carreteras e infraestructuras abandonadas.

Durante las últimas semanas, se han producido varios colapsos en la red de carreteras debido a contingencias climatológicas o desprendimientos. Así, el paso de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) por las regiones del sudeste peninsular y litoral mediterráneo ha causado la inundación, cuando no el corte, de varias carreteras, en especial la A-3, que une la provincia de Valencia con Madrid. Asimismo, la A-7 fue la que mayores daños sufrió, tanto en el baipás de Valencia como, sobre todo, a la altura de Quart de Poblet y hasta la localidad de Silla, siendo el propio ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, el encargado de explicar estos graves daños⁴⁰.

En otro orden, el pasado 10 de noviembre se produjo un derrumbe en la principal vía de comunicación entre Asturias y la Meseta, la Autopista AP-66, a la altura del valle del Huerna (Asturias). Esta vía cuenta con un tráfico medio de 6.000 vehículos y 3.000 camiones diarios⁴¹, pese a contar con uno de los peajes más caros de España. Como alternativa, la carretera nacional N-630 deriva el tráfico por el Puerto de Pajares, afectado en gran medida por inclemencias meteorológicas como las intensas nevadas ocurridas la mañana del 12 de noviembre, que obligaron a la prohibición del paso de camiones y autobuses por la zona⁴². Esta situación está poniendo en jaque a la provincia asturiana, ya que la aísla del centro y sur peninsular. Según lo indicado por el propio ministro, los trabajos «van para largo»⁴³.

Esto recrudece la situación que padecen algunas infraestructuras abandonadas por el Gobierno, como la autovía A-32 que une Jaén con Albacete, cuya finalización ha sido abandonada desde hace varios años⁴⁴; o el proyecto del vial de Jove en Asturias, cuyo retraso injustificado ha generado multitud de críticas⁴⁵. Cabe destacar que la gran mayoría de estas infraestructuras no ejecutadas se encuentran situadas en las regiones menos pobladas, ahondando con ello en la falta de desarrollo de la España rural.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas para garantizar los servicios ferroviarios en España:

1. Evaluar la Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026, al objeto de conocer las deficiencias en la red ferroviaria española y las inversiones urgentes y prioritarias.

2. Establecer un calendario de actuaciones, dotado de los recursos financieros y materiales necesarios, que garantice la normalidad del servicio.

3. Exigir a los operadores privados, además del pago de los cánones establecidos, el mantenimiento de intervalos operativos adecuados para evitar la saturación y garantizar el correcto mantenimiento de la infraestructura.

4. Actualizar y reforzar el Plan de Acción de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, asegurando que las acciones en materia de seguridad ferroviaria se ajusten continuamente a las necesidades del sistema y respondan de manera eficaz a las

⁴⁰ <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/jue-31102024-1129>

⁴¹ https://www.elconfidencial.com/espana/2024-11-12/atascos-y-retenciones-tras-el-argayo-en-la-ap-66-entre-asturias-y-leon_4001392/

⁴² https://www.larazon.es/castilla-y-leon/nieve-provoca-cierre-carreteras-camiones_202411126733c304759afe0001559c18.html

⁴³ https://x.com/oscar_puente_/status/1855974193923338344

⁴⁴ <https://www.latribunadealbacete.es/noticia/ze6alf3e7-dll6-d241-af209945c994506e/202406/la-provincia-sufre-lentitud-o-paralisis-en-sus-conexiones>

⁴⁵ https://www.eldiario.es/asturias/transportes-renuncia-proyecto-vial-jove-gijon-no-hara-soterrado-superficie_1_11705094.html

emergencias, con el fin de evitar riesgos para los usuarios y garantizar la protección de los pasajeros y el personal ferroviario.

5. Desarrollar un protocolo de comunicación inmediata y efectiva y clara para informar a los viajeros sobre averías, retrasos o interrupciones, tanto en estaciones como en la red, asegurando así transparencia, confianza y una rápida solución de inconvenientes para los usuarios.

6. Planificar y ejecutar las obras de manera que se minimice su impacto en el servicio y en los usuarios, garantizando la publicidad de los servicios alternativos que se establezcan como mínimo un mes antes del inicio de las obras.

7. Reforzar y ampliar los servicios de Cercanías, media y larga distancia, y alta velocidad, con el objetivo de potenciar la conectividad entre todas las regiones de España y fomentar la cohesión social y territorial, con especial atención a zonas despobladas o con menor infraestructura.

8. Restablecer el compromiso de puntualidad y devoluciones de Renfe previo al 1 de julio, así como implantar en la empresa pública ferroviaria nuevas técnicas de gestión orientadas a la satisfacción del cliente.

9. Asegurar la contratación de un número suficiente de maquinistas para evitar la cancelación de servicios por falta de personal.

10. Reprobar al actual ministro de Transportes y Movilidad Sostenible debido a su gestión ineficaz, que ha afectado gravemente a la calidad y fiabilidad de la red ferroviaria, socavando la confianza de los usuarios y la imagen del sistema ferroviario español.

11. Ejecutar con carácter urgente los proyectos de reparación en la Red de Carreteras del Estado afectados por la DANA, así como la AP-66 a su paso por el valle del Huerna, con el fin de restablecer la conectividad y asegurar la movilidad entre las regiones afectadas

12. Reforzar las infraestructuras de transporte en toda España y, en particular, en el mundo rural, abandonado por los sucesivos gobiernos, para garantizar la cohesión territorial y el desarrollo rural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

173/000063

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los trámites pendientes, plazos y previsiones para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Alberto Catalán Higuera, diputado por Navarra de Unión del Pueblo Navarro (UPN), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre la necesidad de agilizar los trámites para la licitación de la 2.ª fase del Canal de Navarra.

Exposición de motivos

El binomio Pantano de Itoiz-Canal de Navarra es una infraestructura hídrica que se ha demostrado beneficiosa para Navarra y España. Posibilitará, una vez culminada, que el 60 % de la población navarra vea garantizada el suministro de agua en cantidad y calidad adecuada para asegurar su abastecimiento humano e industrial y para poner en regadío cerca de 60 mil hectáreas, incrementando así la productividad y sostenibilidad de las explotaciones. También genera el 6,5 % del consumo eléctrico de la Comunidad Foral de Navarra.

La mayoría de la sociedad navarra siempre ha tenido claro que sin agua no hay futuro. «Sí a Itoiz. Sí al Canal. Navarra lo necesita», defendió la Plataforma por el Agua en Navarra que se constituyó en defensa de este proyecto clave para el desarrollo de la Comunidad Foral. Plataforma integrada por partidos políticos, y organizaciones sindicales, empresariales, económicas y sociales, a las que, junto a instituciones y otras asociaciones y colectivos, se debe reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación con la que se ha venido trabajando para que estas infraestructuras sean una realidad.

No fue fácil, ya que hubo quienes se opusieron a la construcción del Pantano de Itoiz con todos los medios a su alcance, incluyendo sabotajes que conllevaron pérdidas económicas importantes.

En el año 2001 se iniciaron las obras del Canal de Navarra, construyéndose rápidamente 101 kilómetros de la 1.ª Fase de Canal. En 2006 se inicia el Contrato Concesional de la construcción y explotación de la esa primera fase. Para 2011 ya se habían construido los 15 sectores de riego con una superficie total de explotación de 22.395 hectáreas. En 2014 se inicia el Contrato Concesional de la construcción y explotación de la Ampliación de la 1a Fase del Canal, la cual aún no ha sido finalizada.

Queda por desarrollar y construir la última Fase del Canal, la segunda, la que llevará agua a la zona más pobre y seca de la comunidad, la Ribera de Navarra. La culminación de esta 2a Fase, con la que la Ribera podrá regar podrá regar 21.000 hectáreas, ha sufrido una serie retrasos que han afectado al desarrollo del proyecto.

El 23 de octubre de este año se anunció la aprobación inicial de la Declaración de Impacto Ambiental de la 2a Fase del Canal, quedando pendientes trámites administrativos, adaptaciones del proyecto, el estudio de viabilidad, la firma del Convenio entre los gobiernos de España y Navarra, la licitación y su construcción.

Por todo ello, es necesario que el Gobierno de España, junto con el ejecutivo Foral, aceleren la licitación de la 2.ª Fase del Canal de Navarra, asignando los recursos necesarios para que se inicien con la mayor prontitud posible las obras y culminar esta infraestructura.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Moción

«El Pleno del Congreso de los Diputados:

1. Constata el acierto de la construcción del Embalse de Itoiz y el Canal de Navarra, que contribuyen a vertebrar la Comunidad Foral de Navarra, llevando un bien escaso e imprescindible como es el agua desde el norte de la comunidad a la Ribera, pasando por la Zona Media y buena parte de Tierra Estella.

2. Reconoce y agradece el trabajo de instituciones, organismos, gobiernos, partidos políticos, organizaciones sindicales, sociales, empresariales y cooperativas que impulsaron, apoyaron y respaldaron el desarrollo del binomio Embalse de Itoiz-Canal de Navarra, en favor del desarrollo territorial y de un uso eficiente de los recursos hídricos.

3. Insta al Gobierno de España a agilizar los trámites pendientes para que se liciten y comiencen las obras de la 2.ª Fase del Canal de Navarra de manera urgente y así culminar esta infraestructura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2024.—**Alberto Catalán Higuera**s, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 54

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los trámites pendientes, plazos y previsiones para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Pleno del Congreso de los Diputados:

1. Constata el acierto de la construcción del Embalse de Itoiz y el Canal de Navarra, que contribuyen a vertebrar la Comunidad Foral de Navarra, llevando un bien escaso e imprescindible como es el agua desde el norte de la comunidad a la Ribera, pasando por la Zona Media y buena parte de Tierra Estella.
2. Reconoce y agradece el trabajo de instituciones, organismos, gobiernos, partidos políticos, organizaciones sindicales, sociales, empresariales y cooperativas que impulsaron, apoyaron y respaldaron el desarrollo del binomio Embalse de Itoiz-Canal de Navarra, en favor del desarrollo territorial y de un uso eficiente de los recursos hídricos.
3. Insta al Gobierno de España a agilizar los trámites pendientes para que se liciten y comiencen las obras de la 2.ª Fase del Canal de Navarra de manera urgente y así culminar esta infraestructura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

173/000064

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las responsabilidades y actuaciones del Ministerio del Interior durante la crisis provocada por la DANA y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Ministro del Interior sobre las responsabilidades y actuaciones de su Ministerio durante la crisis provocada por la DANA.

Exposición de motivos

El pasado 29 de octubre tuvo lugar la peor catástrofe natural que ha asolado España en los últimos tiempos. Numerosas regiones y municipios de nuestro país, especialmente en la Comunitat Valenciana, quedaron devastados como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos (DANA). Sin duda, la peor de las consecuencias ha sido la gran cantidad de pérdidas de vidas humanas, a cuyas familias y seres queridos todos debemos trasladar nuestro más sentido pésame.

Es tiempo de compromiso y de solidaridad de todos los españoles con aquellos afectados por la DANA. Compromiso con las familias que han visto cómo las riadas se llevaron por delante no sólo las vidas de sus seres queridos, sino también, en numerosas

ocasiones, sus casas, coches, negocios, recuerdos, sus perspectivas de futuro... Y solidaridad con quienes hoy, y también en el futuro inmediato, necesitarán el apoyo de todos y en todo.

Ha sido emocionante y motivo de enorme orgullo ver cómo, desde el primer instante, los españoles dieron un paso al frente para ayudar a las víctimas y a los afectados en todo aquello que precisaron. Desde la asistencia material y humana básica hasta la puesta a disposición de medios y recursos para acelerar en la medida de lo posible la reconstrucción de los territorios y de las esperanzas que quedaron en suspenso aquél fatídico 29 de octubre.

Desgraciadamente, el Gobierno, y en primer lugar su presidente, ha dimitido de sus responsabilidades: una dimisión en bloque de las responsabilidades del Ejecutivo. También del Ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska, titular de competencias fundamentales en la gestión de esta crisis. No se conoce qué hizo él en esa fecha ni en los días siguientes. Tampoco se sabe en qué consistió su participación en el comité de crisis constituido a las 23 horas del pasado 29 de octubre. Parecería que, siguiendo lo consignado por el titular del ejecutivo, «quien quiera saber qué ha hecho el Ministro del Interior antes, durante y después de la DANA, que lo pida». Y eso es precisamente lo que persigue este grupo parlamentario con esta iniciativa.

Sí es conocido, sin embargo, que nuestro sistema normativo —y el desarrollo que de éste ha hecho la jurisprudencia— asigna al Ministerio del Interior atribuciones fundamentales en la prevención y en la gestión de la respuesta ante esta desgracia. Atribuciones que, parece, fueron omitidas por el mismo. Es en este departamento donde se integra, por ejemplo, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, a quien competen atribuciones principales de conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil así como su normativa de desarrollo.

Un ejemplo manifiesto de la omisión de atribuciones que competen al titular del Ministerio del Interior lo encontramos en el rechazo (quién sabe en base a qué motivos) a poner en marcha la declaración de la situación de emergencia de interés nacional, la coordinación de su respuesta y la puesta a disposición de los recursos necesarios a las administraciones territoriales afectadas. Frente a ello, el ministro (y de nuevo, quién sabe en base a qué motivos) se ha desentendido.

Valencia, los valencianos, y todos los territorios afectados y sus ciudadanos no merecen la respuesta (en muchas ocasiones por omisión) de este ejecutivo.

Por todo ello,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Activar el Plan Estatal General de Protección Civil y Emergencias, aprobado por el Gobierno el 16 de diciembre de 2020 e implementar las actuaciones siguientes:

— Ampliar la solicitud de ayuda a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil para dotar a los servicios de emergencias que operan en las zonas afectadas por la DANA de más medios de limpieza y de tratamiento de residuos, de equipos de bombeo adicionales y de más expertos de asistencia técnica y apoyo.

— Destinar recursos adicionales para asegurar el derecho a la protección en caso de catástrofe de todos los ciudadanos independientemente de cuál sea su lugar de residencia, así como para la identificación de las víctimas en su caso, garantizado en el artículo 5 de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

— Revisar la política de prevención de Protección Civil para evitar o reducir los efectos de riesgos y emergencias, para establecer nuevas medidas preventivas.

— Actualizar el Protocolo de Intervención de la UME y de las FCSE que puedan destinarse a la protección civil.

— Dotar de más medios al Fondo de Prevención de Emergencias, previsto en el artículo 11 de la Ley 17/2015.

— Incrementar los medios humanos y materiales de la Red de Alerta Nacional para que sea un sistema rápido y efectivo de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes de protección civil.

— Actualizar mediante nuevos informes técnicos el Mapa Nacional de Riesgos de protección civil.

— Agilizar el proceso de solicitudes de apoyo entre Administraciones Públicas de todo el territorio nacional que se realizan mediante el Mecanismo Nacional de Respuesta de Emergencias.

— Incrementar el número de agentes de las FCSE para vigilar los espacios públicos de los municipios afectados y garantizar la seguridad ciudadana de aquellos lugares donde se siguen produciendo robos y saqueos.

— Reforzar los medios humanos y materiales de la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia.

2. Atender las solicitudes de todos los Ayuntamientos afectados de cada Comunidad Autónoma y actualizar el listado de beneficiarios recogidos en el Real Decreto-Ley 6/2024.

3. Crear un Portal de Gestión de Ayudas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la tramitación de ayudas, garantizando la rapidez, la accesibilidad y la eficiencia que esta emergencia requiere.

4. Desarrollar un plan completo para atender las necesidades de reparación del parque móvil. Concretamente, se contemplará:

— Habilitar líneas de ayudas adicionales a las establecidas por el Consorcio de Compensación de Seguros para la renovación de vehículos, hasta un máximo del valor del nuevo vehículo, que priorice: un vehículo por titular afectado y los vehículos y/o furgonetas de profesionales y autónomos (incluidos los vehículos industriales).

— Reforzar el Plan MOVES a través de una ampliación de las ayudas a la compra de vehículos eléctricos, híbridos enchufables o de hidrógeno, con una cuantía de hasta 14.000 euros por vehículo, aplicable en el momento de la compra.

— Aprobar un Plan RENOVE para vehículos de cualquier tecnología, incluidos los motores de combustión, en función del nivel de emisiones de gases. Se concederán ayudas directas de hasta 10.000 euros para la compra de un nuevo vehículo.

— Establecer un programa piloto de renting social que permita el acceso a las familias con menos recursos a un vehículo de emisiones cero con una cuota mensual de entre 50 y 150 euros por un periodo máximo de 3 años.

— Crear una nueva línea de ayudas para vehículos industriales, de hasta el 50% del coste del vehículo, con un límite de la ayuda de 40.000 euros, para la compra de un vehículo de cualquier tecnología.

— Habilitar una ayuda a la reparación de vehículos de hasta el 50% del coste de los daños, con el límite de la ayuda establecida para la adquisición de un vehículo nuevo.

5. Ampliar las medidas contenidas en el Real Decreto Ley 7/2024 a las viviendas de titularidad autonómica para ponerlas a disposición del realojamiento de personas damnificadas por la DANA. Además, en materia de vivienda, se acordará:

— Crear un registro de demandantes de realojo temporal o permanente por la afección de sus viviendas a causa de las inundaciones.

— Promover un acuerdo con la Asociación de Inmobiliarias de la Comunitat Valenciana y con la Asociación de Empresas Promotoras de Valencia a efectos de identificar todas aquellas viviendas que se podrían alquilar en el mercado dentro del área de influencia de las zonas afectadas.

— Crear Oficinas técnicas municipales para atender a los vecinos, ayudar con la peritación de siniestros y coordinar labores de inspección de bomberos y policías.

6. Desarrollar de manera ágil y eficaz las medidas necesarias para paliar el impacto de la DANA en las empresas, los autónomos y los propios trabajadores. En particular,

— El Ministerio de Trabajo y Economía Social deberá introducir las modificaciones necesarias para garantizar la gestión adecuada de los ERTE de fuerza mayor, tanto directos como indirectos, por parte de la Autoridad Laboral.

— El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones establecerá las mismas bonificaciones a la seguridad social de los ERTE de fuerza mayor en aquellos casos de permisos retribuidos que puedan incidir de manera directa en el desarrollo de la actividad de la empresa.

— El Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, y el Ministerio de Seguridad Social y Migraciones garantizarán el despliegue de un Plan de contingencia con todos los medios necesarios para que los trabajadores afectados por un ERTE o un ERE puedan recibir sus prestaciones en plazo, evitando agravar su ya delicada situación.

— Se ampliará la protección de los trabajadores autónomos, de modo que aquellas personas y empresas que no siendo de la zona afectada se encontraban desplazadas a la zona y/o hayan sufrido daños en su actividad deberán ser incluidos en las ayudas correspondientes, a los efectos de lo previsto en los Reales Decretos Ley.

7. Crear por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de un Fondo EDUCAMOS para la financiación de todas las actuaciones necesarias para recuperar la actividad educativa de los centros de todas las zonas afectadas, de tal forma que la Generalitat Valenciana y el resto de Comunidades que lo precisen, asuman el 50% de la financiación de las inversiones necesarias. Para acelerar la plena recuperación en materia educativa, además, se firmará un convenio para la reconstrucción de los centros educativos más afectados como consecuencia de la DANA.

8. Aprobar la exención de la tarifa de abono de transporte a la población durante seis meses, ampliables.

9. Asegurar la eficaz y ágil ejecución del fondo de 15 millones incluido en el Real Decreto Ley 7/2024 en materia de salud mental, y en particular, en el seguimiento de las labores de búsqueda de los desaparecidos en contacto permanente con las familias, creación de un Gabinete Psicológico de seguimiento de los afectados, contando con asociaciones y expertos en catástrofes, y facilitar espacios en los Ayuntamientos afectados, donde los ciudadanos puedan recibir el apoyo psicológico y emocional necesario.

10. Aprobar, para paliar los gastos directos que están siendo asumidos por las Comunidades Autónomas afectadas;

— Una línea de ayudas para la cobertura del 100% de los gastos de emergencia de las Comunidades Autónomas afectadas.

— Una línea de ayudas para la cobertura del 50% de los gastos de las obras en las instalaciones afectadas de las Comunidades Autónomas: centros de salud, carreteras, equipamientos deportivos, residencias, centros de día y demás infraestructuras.

11. Desarrollar, por parte del Ministerio de Transición Ecológica y para el Reto Demográfico:

— Las actuaciones necesarias para recuperar los cauces de los ríos y barrancos, así como su conservación ante el riesgo de inundaciones

— Medidas estructurales y de defensa ante las avenidas (junto con la Confederación Hidrográfica del Júcar), acometiendo nuevas inversiones para proteger de las avenidas a las poblaciones. De forma particular: actuaciones en el barranco del Poyo, la presa de Vilamarxant, en el río Magro, la presa de Montesa y presa Marquesado: la adecuación y reparación de presas; y el refuerzo del canal Júcar-Turia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 58

12. Aprobar las siguientes medidas en el marco fiscal:

— La exención del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2025 a aquellas viviendas que reciban las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley del Gobierno o el Decreto aprobado por la Generalitat valenciana.

— La reducción del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), correspondiente al ejercicio de 2025.

— Flexibilizar los requisitos para acogerse a la exención en el IBI contemplada en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, para no condicionar la exención al realojamiento total o parcial de las personas en otra vivienda distinta.

— Aplazar sin intereses del IRPF o cualquier otro impuesto en 2025.

— Reducir o establecer la exención de impuestos vinculados a la reconstrucción (a modo de ejemplo, el ICIO —Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras—, o el IVA en materia de obras).

— Compensar, por parte de la Administración General del Estado, a las entidades locales por la disminución que se produzca en los ingresos locales.

13. Incrementar hasta el 100% el salario de los casos de incapacidad temporal extraordinaria recogidos en el RD-Ley, de forma proporcional en función de los ingresos referenciados al IPREM.

14. Crear un Grupo de Trabajo, en el que participen la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto-Ley 6/2024, las Comunidades Autónomas, Diputaciones, entidades locales y el sector privado, a efectos de identificar los compromisos, actuaciones y plazos, así como el seguimiento de las inversiones y la evaluación de resultados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre las responsabilidades y actuaciones durante la crisis provocada por la DANA al Ministerio de Interior en Pleno.

Enmienda.

Se pretende añadir un nuevo punto que quedaría redactado de la siguiente manera:

«15. Realizar una regularización administrativa extraordinaria y urgente que permita a las personas en situación administrativa irregular poder acogerse al conjunto de ayudas, prestaciones y servicios reconocidos para las personas afectadas por la DANA.»

Enmienda

Se propone añadir el siguiente punto:

«16. Revisarla normativa vigente, y en su caso, impulsar por el procedimiento de urgencia una legislación específica que restrinja y limite la construcción de viviendas, negocios y equipamientos públicos en zonas inundables que se adapte a la nueva realidad climática de las regiones mediterráneas, así como abordar desde todas las administraciones la gestión del riesgo de inundación a través de un plan de reubicación de municipios (zonas) en riesgo de inundación que permita la reubicación en viviendas públicas o de protección oficial en barrios seguros a las familias afectadas así como sus negocios.»

Enmienda

Se propone añadir el siguiente punto:

«17. Aprobar la paralización inmediata de cualquier infraestructura que agrave el cambio climático, y fomenta el uso de combustibles fósiles, y redirigir todos los fondos públicos previstos para infraestructuras que mitiguen y combatan las graves consecuencias que ya estamos padeciendo.»

Enmienda

Se propone añadir el siguiente punto:

«18. Impulsar una reforma fiscal que desplace la presión fiscal de las rentas del trabajo a las rentas del capital y particularmente grave de forma desincentivadora a las grandes multinacionales de los sectores más contaminantes. Dicha reforma fiscal debe permitir disponer de más inversión pública en la lucha del cambio climático, la defensa del derecho a la vivienda y la equidad social de las zonas damnificadas.»

Enmienda

Se propone añadir el siguiente punto:

«19. Un plan de ocupación de 100 millones de euros, 50 millones por parte de la Administración General del Estado y 50 millones por parte de la Generalitat, en subvenciones directas a las entidades locales afectadas para agilizar la contratación de personas desempleadas para la reconstrucción de las infraestructuras públicas con perspectiva eco social dañadas porta DANA así como para la prevención de futuras catástrofes naturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**Alberto Ibáñez Mezquita**, Diputado.—**Águeda Micó i Micó**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 y 184.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las responsabilidades y actuaciones del Ministerio del Interior durante la crisis provocada por la DANA que se debatirá como punto noveno del orden de día en la sesión n.º 77 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 19 de noviembre de 2024.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados:

Expresa su rechazo a la nefasta gestión de este desastre natural por parte de las diferentes administraciones, que han demostrado su incapacidad y negligencia a la hora de hacer frente a esta tragedia.

E insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Impulsar un Sistema Nacional de Protección Civil que vertebre de forma unitaria la respuesta ante emergencias, catástrofes, incendios e inundaciones y unificará el régimen de personal y protocolos de actuación.

2. ~~1.~~—Activar el Plan Estatal General de Protección Civil y Emergencias, aprobado por el Gobierno el 16 de diciembre de 2020 e implementar las actuaciones siguientes:

— Ampliar la solicitud de ayuda a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil para dotar a los servicios de emergencias que operan en las zonas afectadas por la DANA de más medios de limpieza y de tratamiento de residuos, de equipos de bombeo adicionales y de más expertos de asistencia técnica y apoyo.

— Destinar recursos adicionales para asegurar el derecho a la protección en caso de catástrofe de todos los ciudadanos independientemente de cuál sea su lugar de residencia, así como para la identificación de las víctimas en su caso, garantizado en el artículo 5 de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

— Revisar la política de prevención de Protección Civil para evitar o reducir los efectos de riesgos y emergencias, para establecer nuevas medidas preventivas.

— Actualizar el Protocolo de Intervención de la UME y de las FCSE que puedan destinarse a la protección civil.

— Dotar de más medios al Fondo de Prevención de Emergencias, previsto en el artículo 11 de la Ley 17/2015.

— Incrementar los medios humanos y materiales de la Red de Alerta. Nacional para que sea un sistema rápido y efectivo de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes de protección civil.

— Actualizar mediante nuevos informes técnicos el Mapa Nacional de Riesgos de protección civil.

— Agilizar el proceso de solicitudes de apoyo entre Administraciones Públicas de todo el territorio nacional que se realizan mediante el Mecanismo Nacional de Respuesta de Emergencias.

— Incrementar el número de agentes de las FCSE para vigilar los espacios públicos de los municipios afectados y garantizar la seguridad ciudadana de aquellos lugares donde se siguen produciendo robos y saqueos.

— Reforzar los medios humanos y materiales de la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia **y del resto de provincias afectadas.**

3. ~~2.~~—Atender las solicitudes de todos los Ayuntamientos afectados ~~de cada Comunidad Autónoma~~ y actualizar el listado de beneficiarios recogidos en el Real Decreto-Ley 6/2024.

4. ~~3.~~—**Poner a disposición de los españoles y empresas afectadas los medios que sean necesarios, tanto digitales como presenciales, para** ~~Crear un Portal de Gestión de Ayudas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria~~ para la tramitación de ayudas, garantizando la rapidez, la accesibilidad y la eficiencia que esta emergencia requiere.

5. ~~4.~~—Desarrollar un plan completo para atender las necesidades de reparación del parque móvil. Concretamente, se contemplará:

— Habilitar líneas de ayudas adicionales a las establecidas por el Consorcio de Compensación de Seguros para la renovación de vehículos, hasta un máximo del valor del nuevo vehículo, que priorice: un vehículo por titular afectado y los vehículos y/o furgonetas de profesionales y autónomos (incluidos los vehículos industriales).

— Reforzar **y modificar** el Plan MOVES a través de una ampliación de las ayudas a la compra de vehículos **de cualquier tecnología** eléctricos, híbridos enchufables o de hidrógeno, con una cuantía de hasta 14.000 euros por vehículo, aplicable en el momento de la compra.

— Aprobar un Plan RENOVE para vehículos de cualquier tecnología, ~~incluidos los motores de combustión, en función del nivel de emisiones de gases. Se concederán~~ **concediendo** ayudas directas de hasta 10.000 euros para la compra de un nuevo vehículo.

— Establecer ~~un programa piloto de renting social que permita el acceso a las familias con menos recursos a un vehículo de emisiones cero con una cuota mensual de entre 50 y 150 euros por un periodo máximo de 3 años.~~

— Crear una nueva línea de ayudas para vehículos industriales, de hasta el 50 % del coste del vehículo, con un límite de la ayuda de 40.000 euros, para la compra de un vehículo de cualquier tecnología, o Habilitar una ayuda a la reparación de vehículos de

hasta el 50% del coste de los daños, con el límite de la ayuda establecida para la adquisición de un vehículo nuevo.

6. 5.—**Acometer urgentemente un Plan Nacional de Reconstrucción de las zonas afectadas que permita devolverles cuanto antes la normalidad, indemnizar y ayudar a las víctimas y devolver la prosperidad a las comarcas afectadas.** ~~Ampliar las medidas contenidas en el Real Decreto 7/2024~~

— **Poner** las viviendas de titularidad autonómica, ~~para ponerlas~~ a disposición del realojamiento de personas damnificadas por la DANA. Además, en materia de vivienda, se acordará:

— Crear un registro de demandantes de realojo temporal o permanente por la afección de sus viviendas a causa de las inundaciones.

— Promover un acuerdo con la Asociación de Inmobiliarias de la ~~Comunitat~~ **Comunidad Valenciana y del resto de regiones afectadas** a efectos de identificar todas aquellas viviendas que se podrían alquilar en el mercado dentro del área de influencia de las zonas afectadas.

— **Impulsar mecanismos para facilitar y agilizar** ~~Crear oficinas técnicas municipales para atender a los vecinos, ayudar con la peritación de siniestros y coordinar las labores de inspección de bomberos y policías, sin que ello suponga la creación de nuevas estructuras administrativas que impliquen el aumento de gasto público y el incremento de trámites burocráticos.~~

7. 6.—Desarrollar de manera ágil y eficaz las medidas necesarias para paliar el impacto de la DANA en las empresas, los autónomos y los ~~propios~~ trabajadores **por cuenta ajena**. En particular:

— El Ministerio de Trabajo y Economía Social deberá introducir las modificaciones necesarias para garantizar la gestión adecuada de los ERTE de fuerza mayor, tanto directos como indirectos, por parte de la Autoridad Laboral.

— El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones establecerá las mismas bonificaciones a la Seguridad Social de los ERTE de fuerza mayor en aquellos casos de permisos retribuidos que puedan incidir de manera directa en el desarrollo de la actividad de la empresa.

— El Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, y el Ministerio de Seguridad Social y Migraciones garantizarán el despliegue de un Plan de contingencia con todos los medios necesarios para que los trabajadores afectados por un ERTE o un ERE puedan recibir sus prestaciones en plazo, evitando agravar su ya delicada situación.

— Se ampliará la protección de los trabajadores autónomos, de modo que aquellas personas y empresas que no siendo de la zona afectada se encontraban desplazadas a la zona **por razones laborales** y/o hayan sufrido daños en su actividad deberán ser incluidos en las ayudas correspondientes, a los efectos de lo previsto en los Reales Decretos Ley.

8. 7.—Crear por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ~~de un fondo EDUCAMOS para la financiación de todas las actuaciones necesarias para recuperar la actividad educativa de los centros de todas las zonas afectadas. , de forma que la Generalitat Comunitat Valenciana y el resto de Comunidades regiones que lo precisen, asuman el 50% de la financiación de las inversiones necesarias.~~ Para acelerar la plena recuperación en materia educativa, además, se firmará un convenio para la reconstrucción de los centros educativos **—de titularidad pública o privada—** más afectados como consecuencia de la DANA.

9. 8.—Aprobar la exención de la tarifa de abono de transporte a la población durante seis meses, ampliables.

10. 9.—Asegurar la eficaz y ágil ejecución **de ayudas del fondo de 15 millones incluido en el Real Decreto Ley 7/2024** en materia de salud mental y, en particular, en el seguimiento de las labores de búsqueda de los desaparecidos en contacto permanente con las familias, creación de un Gabinete Psicológico de seguimiento de los afectados,

contando con asociaciones y expertos en catástrofes, y facilitar espacios en los Ayuntamientos afectados, donde los ciudadanos puedan recibir el apoyo psicológico y emocional necesario.

11. ~~10.~~—Aprobar, ~~para paliar los gastos necesarios directos que están siendo asumidos por las Comunidades Autónomas afectadas;~~

— ~~una línea de ayudas para la cobertura del 100 % de los gastos de emergencia de las Comunidades Autónomas afectadas.~~

— ~~una línea de ayudas para la cobertura del 50 % de los gastos de las obras en las instalaciones afectadas de las Comunidades Autónomas;~~ **para la recuperación de** centros de salud, carreteras, equipamientos deportivos, residencias, centros de día y demás infraestructuras.

12. ~~11.~~—Desarrollar, por parte del Ministerio de Transición Ecológica y para el Reto Demográfico:

— **Un Plan Nacional del Agua que contemple la gestión racional de nuestros recursos hídricos en todo el territorio nacional sobre la base de los principios de solidaridad y bien común, que contemple la interconexión de cuencas como medida esencial para hacer frente a los contextos climatológicos adversos, como la sequía e inundaciones.**

— Las actuaciones necesarias para recuperar los cauces de los ríos y barrancos, así como su conservación ante el riesgo de inundaciones.

— Medidas estructurales y de defensa ante las avenidas (junto con la Confederación Hidrográfica del Júcar), acometiendo nuevas inversiones para proteger de las avenidas a las poblaciones. De forma particular: actuaciones en el barranco del Poyo, la presa de Vilamarxant, en el río Magro, la presa de Montesa y presa Marquesado: la adecuación y reparación de presas; y el refuerzo del canal Júcar-Turia.

— **Impulsar un estudio a nivel nacional para el diseño e instalación de nuevos embalses que eviten tragedias como la sucedida, estableciendo un calendario detallado para la construcción de infraestructuras ya proyectadas y paralizadas por los diferentes gobiernos desde el año 2000.**

— **Establecer un calendario detallado para la construcción de infraestructuras ya proyectadas, como las presas de Montesa, Marquesado y Estubeny, en la Demarcación Hidrográfica del Júcar.**

13. ~~12.~~—Aprobar las siguientes medidas en el marco fiscal:

— La Administración General del Estado sufragará el pago del IBI de 2024 y de 2025 a todos los propietarios de inmuebles afectados por la DANA sin más condiciones que estar situados en las zonas declaradas a tal efecto. Dicha subvención estará exenta de tributos y será ingresado directamente en las entidades locales donde se encuentren los inmuebles. ~~La exención del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2025 a aquellas viviendas que reciban las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley del Gobierno o el Decreto aprobado por la Generalitat valenciana.~~

— La **exención** ~~reducción~~ del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), correspondiente al ejercicio de 2025 **y al último trimestre de 2024.**

— ~~Flexibilizar los requisitos para acogerse a la exención en el IBI contemplada en el Real Decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre, para no condicionar la exención al realojamiento total o parcial de las personas en otra vivienda distinta.~~

— **Exonerar, Aplazar sin intereses, del pago de deudas del IRPF o cualquier otro impuesto en 2025 para el periodo que dure la emergencia.**

— ~~Reducir o~~ Establecer la exención de impuestos vinculados a la reconstrucción (a modo de ejemplo, el ICIO —Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras—, o el IVA en materia de obras).

—Compensar, por parte de la Administración General del Estado, a las entidades locales por la disminución que se produzca en los ingresos locales.

14. ~~13.~~—Incrementar hasta el 100 % el salario de los casos de incapacidad temporal **a consecuencia de los efectos de la DANA.** ~~extraordinaria recogidos en el RD-Ley, de forma proporcional en función de los ingresos referenciados al IPREM.~~

~~14.~~— Crear un Grupo de Trabajo, en el que participen la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto-Ley 6/2024, las Comunidades Autónomas, Diputaciones, entidades locales y el sector privado, a efectos de identificar los compromisos, actuaciones y plazos, así como el seguimiento de las inversiones y la evaluación de resultados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las responsabilidades y actuaciones del Ministerio del Interior durante la crisis provocada por la DANA, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Activar el Plan Estatal General de Protección Civil y Emergencias, aprobado por el Gobierno el 16 de diciembre de 2020 e implementar las actuaciones siguientes:

— Ampliar la solicitud de ayuda a través del Mecanismo Europeo de Protección Civil para dotar a los servicios de emergencias que operan en las zonas afectadas por la DANA de más medios de limpieza y de tratamiento de residuos, de equipos de bombeo adicionales y de más expertos de asistencia técnica y apoyo.

— Destinar recursos adicionales para asegurar el derecho a la protección en caso de catástrofe de todos los ciudadanos independientemente de cuál sea su lugar de residencia, así como para la identificación de las víctimas en su caso, garantizado en el artículo 5 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

— Revisar la política de prevención de Protección Civil para evitar o reducir los efectos de riesgos y emergencias, para establecer nuevas medidas preventivas.

— Actualizar el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que puedan destinarse a la protección civil.

— Dotar de más medios al Fondo de Prevención de Emergencias, previsto en el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

— Incrementar los medios humanos y materiales de la Red de Alerta Nacional para que sea un sistema rápido y efectivo de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes de protección civil.

— Actualizar mediante nuevos informes técnicos el Mapa Nacional de Riesgos de protección civil.

— Agilizar el proceso de solicitudes de apoyo entre Administraciones Públicas de todo el territorio nacional que se realizan mediante el Mecanismo Nacional de Respuesta de Emergencias.

— Incrementar el número de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para vigilar los espacios públicos de los municipios afectados y garantizar la seguridad ciudadana de aquellos lugares donde se siguen produciendo robos y saqueos.

— Reforzar los medios humanos y materiales de la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia.

2. Atender las solicitudes de todos los Ayuntamientos afectados de cada Comunidad Autónoma y actualizar el listado de beneficiarios recogidos en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

3. Crear un Portal de Gestión de Ayudas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la tramitación de ayudas, garantizando la rapidez, la accesibilidad y la eficiencia que esta emergencia requiere.

4. Desarrollar un plan completo para atender las necesidades de reparación del parque móvil. Concretamente, se contemplará:

— Habilitar líneas de ayudas adicionales a las establecidas por el Consorcio de Compensación de Seguros para la renovación de vehículos, hasta un máximo del valor del nuevo vehículo, que priorice: un vehículo por titular afectado y los vehículos y/o furgonetas de profesionales y autónomos (incluidos los vehículos industriales).

— Reforzar el Plan MOVES a través de una ampliación de las ayudas a la compra de vehículos eléctricos, híbridos enchufables o de hidrógeno, con una cuantía de hasta 14.000 euros por vehículo, aplicable en el momento de la compra.

— Aprobar un Plan RENOVE para vehículos de cualquier tecnología, incluidos los motores de combustión, en función del nivel de emisiones de gases. Se concederán ayudas directas de hasta 10.000 euros para la compra de un nuevo vehículo.

— Establecer un programa piloto de renting social que permita el acceso a las familias con menos recursos a un vehículo de emisiones cero con una cuota mensual de entre 50 y 150 euros por un periodo máximo de 3 años.

— Crear una nueva línea de ayudas para vehículos industriales, de hasta el 50 % del coste del vehículo, con un límite de la ayuda de 40.000 euros, para la compra de un vehículo de cualquier tecnología.

— Habilitar una ayuda a la reparación de vehículos de hasta el 50 % del coste de los daños, con el límite de la ayuda establecida para la adquisición de un vehículo nuevo.

5. Ampliar las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 a las viviendas de titularidad autonómica para ponerlas a disposición del realojamiento de personas damnificadas por la DANA. Además, en materia de vivienda, se acordará:

— Crear un registro de demandantes de realojo temporal o permanente por la afección de sus viviendas a causa de las inundaciones.

— Promover un acuerdo con la Asociación de Inmobiliarias de la Comunitat Valenciana y con la Asociación de Empresas Promotoras de Valencia a efectos de identificar todas aquellas viviendas que se podrían alquilar en el mercado dentro del área de influencia de las zonas afectadas.

— Crear Oficinas técnicas municipales para atender a los vecinos, ayudar con la peritación de siniestros y coordinar labores de inspección de bomberos y policías.

6. Desarrollar de manera ágil y eficaz las medidas necesarias para paliar el impacto de la DANA en las empresas, los autónomos y los propios trabajadores. En particular:

— El Ministerio de Trabajo y Economía Social deberá introducir las modificaciones necesarias para garantizar la gestión adecuada de los ERTE de fuerza mayor, tanto directos como indirectos, por parte de la autoridad laboral.

— El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones establecerá las mismas bonificaciones a la seguridad social de los ERTE de fuerza mayor en aquellos casos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 249

5 de diciembre de 2024

Pág. 65

permisos retribuidos que puedan incidir de manera directa en el desarrollo de la actividad de la empresa.

— El Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones garantizarán el despliegue de un Plan de contingencia con todos los medios necesarios para que los trabajadores afectados por un ERTE o un ERE puedan recibir sus prestaciones en plazo, evitando agravar su ya delicada situación.

— Se ampliará la protección de los trabajadores autónomos, de modo que aquellas personas y empresas que no siendo de la zona afectada se encontraban desplazadas a la zona y/o hayan sufrido daños en su actividad deberán ser incluidos en las ayudas correspondientes, a los efectos de lo previsto en los Reales Decretos Ley.

7. Crear por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes un Fondo EDUCAMOS para la financiación de todas las actuaciones necesarias para recuperar la actividad educativa de los centros de todas las zonas afectadas, de tal forma que la Generalitat Valenciana y el resto de Comunidades que lo precisen asuman el 50% de la financiación de las inversiones necesarias. Para acelerar la plena recuperación en materia educativa, además, se firmará un convenio para la reconstrucción de los centros educativos más afectados como consecuencia de la DANA.

8. Aprobar la exención de la tarifa de abono de transporte a la población durante seis meses, ampliables.

9. Asegurar la eficaz y ágil ejecución del fondo de 15 millones incluido en el Real Decreto Ley 7/2024 en materia de salud mental, y en particular, en el seguimiento de las labores de búsqueda de los desaparecidos en contacto permanente con las familias, creación de un gabinete psicológico de seguimiento de los afectados, contando con asociaciones y expertos en catástrofes, y facilitar espacios en los Ayuntamientos afectados, donde los ciudadanos puedan recibir el apoyo psicológico y emocional necesario.

10. Aprobar, para paliar los gastos directos que están siendo asumidos por las Comunidades Autónomas afectadas:

— Una línea de ayudas para la cobertura del 100% de los gastos de emergencia de las Comunidades Autónomas afectadas.

— Una línea de ayudas para la cobertura del 50% de los gastos de las obras en las instalaciones afectadas de las Comunidades Autónomas: centros de salud, carreteras, equipamientos deportivos, residencias, centros de día y demás infraestructuras.

11. Desarrollar, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

— Las actuaciones necesarias para recuperar los cauces de los ríos y barrancos, así como su conservación ante el riesgo de inundaciones.

— Medidas estructurales y de defensa ante las avenidas (junto con la Confederación Hidrográfica del Júcar), acometiendo nuevas inversiones para proteger de las avenidas a las poblaciones. De forma particular: actuaciones en el barranco del Poyo, la presa de Vilamarxant, en el río Magro, la presa de Montesa y presa Marquesado; la adecuación y reparación de presas; y el refuerzo del canal Júcar-Turia.

12. Aprobar las siguientes medidas en el marco fiscal:

— La exención del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2025 a aquellas viviendas que reciban las ayudas previstas en el Real Decreto-ley del Gobierno o el Decreto aprobado por la Generalitat Valenciana.

— La reducción del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), correspondiente al ejercicio de 2025.

— Flexibilizar los requisitos para acogerse a la exención en el IBI contemplada en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, para no condicionar la exención al realojamiento total o parcial de las personas en otra vivienda distinta.

— Aplazar sin intereses del IRPF o cualquier otro impuesto en 2025.

— Reducir o establecer la exención de impuestos vinculados a la reconstrucción (a modo de ejemplo, el ICIO —Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras—, o el IVA en materia de obras).

— Compensar, por parte de la Administración General del Estado, a las entidades locales por la disminución que se produzca en los ingresos locales.

13. Incrementar hasta el 100% el salario de los casos de incapacidad temporal extraordinaria recogidos en Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, de forma proporcional en función de los ingresos referenciados al IPREM.

14. Crear un Grupo de Trabajo, en el que participen la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, las Comunidades Autónomas, Diputaciones, entidades locales y el sector privado, a efectos de identificar los compromisos, actuaciones y plazos, así como el seguimiento de las inversiones y la evaluación de resultados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

OTROS TEXTOS

PREMIOS

292/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 28 de noviembre de 2024, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, ha acordado conceder el VI Premio «Josefina Carabias» de periodismo parlamentario a Josep Capella i Matas, por su destacada y amplia trayectoria profesional como periodista comprometido con la cobertura informativa de la actividad parlamentaria a través de radio y televisión.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Elaso**.